

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD
DE POSTGRADO DEL ESTADO**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA ORIGINADA EN EL USO DE
COMPROBANTES DE VENTA**

Tesis para optar

al Título de Magister en Administración Tributaria

Autor: Ing. Javier Rodolfo Sánchez Fonseca

Director: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, Mg.

Ambato, octubre de 2017



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No.142- 2017

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, **JAVIER RODOLFO SÁNCHEZ FONSECA**, portador de la cédula de ciudadanía: 1803305513, **EGRESADO DE LA MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, Aprobó la Tesis, con el tema: "**LA EVASIÓN TRIBUTARIA ORIGINADA EN EL USO DE COMPROBANTES DE VENTA**", dando así cumplimiento a los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa institucional, previos a la obtención del título de: **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

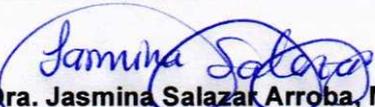
Promedio Académico: 8.83
Nota de Tesis: 8.16
Grado Oral: 8.19
Nota Final Promedio: 8.50

Nota Final Promedio:

En consecuencia, **JAVIER RODOLFO SÁNCHEZ FONSECA**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Grace Tamayo
PRESIDENTA


Dra. Jasmína Salazar Arroba, Mg.
MIEMBRO


Dr. Santiago Flores Brito, Mg.
MIEMBRO


Dr. Tito Mayorga Morales, Mg.
MIEMBRO


Abg. José Luis Jaramillo
Director de Secretaría General

AUTORÍA

Yo, Javier Rodolfo Sánchez Fonseca con CI 1803305513 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesis.



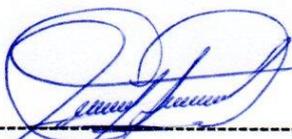
Javier Rodolfo Sánchez Fonseca

C.I. 1803305513

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Javier Rodolfo Sánchez Fonseca, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, octubre, 2017



Ing. Javier Rodolfo Sánchez Fonseca

CI. 1803305513

RESUMEN

La presente investigación tuvo la finalidad de analizar el régimen de facturación ecuatoriano y su incidencia en la evasión fiscal, dentro del estudio del proceso de facturación es evidenciado las mejoras y avances tecnológicos que han tenido desde la creación del SRI, así como también falencias que tiene el sistema y proponer mejoras, se analizó los procesos de control realizado por el SRI principalmente en el mal uso de comprobantes de venta que desemboca en la no justificación de gastos incluidos en las declaraciones de impuestos y por ende el perjuicio que el contribuyente realiza al Estado. Además se analizó las leyes que se relacionan con el tema y su constante evolución desde el 2008 año en el cual el sistema tributario incluye mecanismos fuertes para evitar la evasión fiscal y fraude como son la inclusión de la bancarización y tipificar los delitos de defraudación tributaria que se juzgan con prisión y actualmente constan en el código penal, se hace además un análisis del proyecto de empresas fantasmas y los resultados obtenidos por el SRI en donde claramente se evidencia las variables de estudio de la investigación, su aplicación real y práctica y la incidencia en la recaudación tributaria, datos obtenidos de la información disponible y solicitada al SRI y en base a entrevistas realizadas a personal de los departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria que lideran estos procesos en el SRI, con lo que se establecen sector con mayor riesgo de evasión por el mal uso de las facturas y concluyendo que el contribuyente evade por desconocimiento, asesoramiento y por disminuir su carga tributaria, puesto que a nadie le gusta pagar impuestos y además se evidenció problemas de contrabando que se relacionan con el tema de estudio.

Palabras Clave: Facturación, evasión fiscal, empresas fantasmas, procesos de control, defraudación tributaria.

ABSTRACT

The present investigation had the purpose of analyzing the Ecuadorian billing regime and its incidence in tax evasion, within the study of the billing process is evidenced the improvements and technological advances that have had since the creation of SRI, as well as shortcomings that has the system and propose improvements, analyzed the control processes carried out by the SRI mainly in the misuse of sales vouchers that leads to the non-justification of expenses included in tax returns and therefore the damage that the taxpayer makes to the State . It also analyzed the laws that relate to the issue and its constant evolution since 2008 in which the tax system includes strong mechanisms to avoid tax evasion and fraud, such as the inclusion of banking and criminalize tax fraud a prisoner's trial and currently in the penal code, an analysis of the ghost companies project and the results obtained by the SRI are clearly present, clearly showing the variables of study of the investigation, their actual and practical application, and the incidence on tax collection, data obtained from the information available and requested from SRI and based on interviews with personnel of the Tax Audit and Tax Management departments that lead these processes in the IRS, which establishes a sector with greater risk of evasion by the misuse of the invoices and concluding that the taxpayer evades by unknown and to reduce their tax burden, since no one likes to pay taxes and also showed problems of smuggling that are related to the subject of study.

Keywords: Invoicing, tax evasion, ghost companies, control processes, tax defraud.

DEDICATORIA

Este trabajo realizado con el mayor de mis esfuerzos, dedico a mi familia que ha sido un apoyo incondicional en todas las actividades que realizo y principalmente a mis hijas Danna, Selene y Camila que son la luz en mi camino.

Javier Sánchez

AGRADECIMIENTO

Un inmenso agradecimiento a quienes apoyaron mis estudios de posgrado, especialmente a mi esposa Viviana, gracias a la Universidad Técnica de Ambato, al Instituto de Altos Estudios Nacionales, al Servicio de Rentas Internas por la orientación y formación profesional, a mis profesores y especial a mi tutor por quienes he podido concluir este trabajo de investigación y así poder obtener mi título de cuarto nivel con la mayor satisfacción del deber cumplido.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido	Página
PORTADA _____	i
ACTA DE GRADO _____	ii
AUTORÍA _____	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN _____	iv
RESUMEN _____	v
ABSTRACT _____	v
AGRADECIMIENTO _____	viii
ÍNDICE DE CONTENIDOS _____	ix
ÍNDICE DE TABLAS _____	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS _____	xii
ÍNDICE DE FIGURAS _____	xiii
INTRODUCCIÓN _____	1
CAPÍTULO I _____	2
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN _____	2
1. Descripción y formulación del problema.....	2
1.1. Descripción y Contextualización	2
1.1.1. Macro _____	2
1.1.2. Meso _____	5
1.1.3. Micro _____	8
1.2. Formulación y análisis crítico.....	10
1.2.1. Prognosis _____	13
1.2.2. Formulación del Problema _____	14
1.2.3. Interrogantes _____	14
1.2.4. Delimitación _____	14
1.3. Justificación.....	14
1.4. Objetivos	15
1.4.1. Objetivos General _____	15
1.4.2. Objetivos Específicos _____	15
CAPÍTULO II _____	16
MARCO TEÓRICO _____	16
2.1. Antecedentes Investigativos.....	16
2.1.1. Fundamentación Filosófica _____	20
2.1.2. Fundamentación Legal _____	21
2.2. Categorías Fundamentales	35

2.2.1.	Descripción de la Variable dependiente _____	35
2.2.2.	Descripción de la Variable independiente _____	38
2.3.	Hipótesis.....	40
2.4.	Señalamiento de variables.....	40
CAPÍTULO III _____		41
METODOLOGÍA _____		41
3.1.	Enfoque de la investigación	41
3.2.	Modalidad básica de la investigación	42
3.2.1.	Investigación Bibliográfica o Documental _____	42
3.2.2.	Investigación de Campo _____	42
3.3.	Nivel o tipo de investigación.....	43
3.4.	Población y muestra	43
3.4.1.	Población.....	43
3.5.	Operacionalización de variables	45
3.5.1.	Variable independiente: Régimen de facturación _____	45
3.5.2.	Variable dependiente: Evasión fiscal _____	46
3.6.	Plan de recolección de información	47
3.7.	Procesamiento y análisis de la información	48
CAPÍTULO IV _____		49
RESULTADOS _____		49
4.1	Análisis de Datos proporcionados por el SRI.....	49
4.2	Resultados de la Entrevista (Opinión de Expertos).....	54
4.3	Análisis Legal y Principales motivos de evasión en el sistema de facturación y sus debilidades.....	61
4.4.	Comprobación Hipótesis	72
4.4.1	Listado de Observación y verificación de la investigación _____	73
4.5	Conclusiones.....	75
4.6	Recomendaciones	77
4.7	Bibliografía.....	79
4.8	Anexos	81
	ANEXO 1 ENTREVISTAS REALIZADAS _____	82
	ANEXO 2 _____	105
	OFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS _____	105
	ANEXO 3 _____	108
	LISTADO VIGENTE DE EMPRESAS FANTASMAS _____	108

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Página
Tabla N° 1 Comprobantes de venta	9
Tabla N° 2 Obligaciones tributarias.....	11
Tabla N° 3 Población y muestra	43
Tabla N° 4 Variable independiente.....	45
Tabla N° 5 Variable dependiente.....	46
Tabla N° 6 Recolección de la información	47
Tabla N° 7 Técnicas e instrumentos	48
Tabla N° 8 Control RISE	49
Tabla N° 9 El control clientes de empresas	50
Tabla N° 10 Control al sector construcción.....	50
Tabla N° 11 Control gastos sin sustento	51
Tabla N° 12 Mal uso de facturas.....	51
Tabla N° 13 Gestiones Fedatarios.....	53
Tabla N° 14 Capacitaciones Realizadas	54
Tabla N° 15 Realizan controles que se ha identificado el mal uso de comprobantes.....	55
Tabla N° 16 Existen glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra	56
Tabla N° 17 Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes.....	57
Tabla N° 18 Ha identificado el SRI valores de transacciones con empresas fantasmas.	58
Tabla N° 19 En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones.....	59
Tabla N° 20 Tipologías de evasión tributaria	72
Tabla N° 21 Información analizada	73
Tabla N° 22 Entrevistas realizadas	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Página
Gráfico N° 1 Resultados de controles.....	6
Gráfico N° 2 Análisis critico.....	10
Gráfico N° 3 Categorías.....	35
Gráfico N° 4 Realizan controles que se ha identificado el mal uso de comprobantes... 55	
Gráfico N° 5 Existen glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra	56
Gráfico N° 6 Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes.....	57
Gráfico N° 7 Ha identificado el SRI valores de transacciones con empresas fantasmas	58
Gráfico N° 8 En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones.....	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Página
Figura N° 1 Recaudación y evasión estimada.....	3
Figura N° 2 Contribución Tributaria Interna América Latina 2015 (% del PIB)	5
Figura N° 3 Crecimiento de la recaudación	7
Figura N° 4 Participación de la recaudación.....	8
Figura N° 5 Recaudación por provincia.....	9
Figura N° 6 Denuncias penales.....	12
Figura N° 7 Denuncias Penales presentadas por el SRI	63
Figura N° 8 Empresas Fantasma	64
Figura N° 9 Recaudación empresas fantasmas	65
Figura N° 10 Consulta comprobantes	67
Figura N° 11 Actividades de diseño y planificación	69
Figura N° 12 Validez de los comprobantes	70

INTRODUCCIÓN

Esta investigación registra como tema: “La Evasión Tributaria originada en el uso de comprobantes de venta” y su estructura es la siguiente:

En el Capítulo 1 se plantea el problema a estudiar en la investigación, la justificación, los objetivos generales y específicos, mismos que orientan el desarrollo del trabajo.

En el Capítulo 2 contiene los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica y la normativa legal, reglamentos y otras leyes que sustentan la investigación, categorías fundamentales que sustentan las variables dependiente e independiente, hipótesis que busca encontrar la relación de las dos variables.

En el Capítulo 3 es la metodología de la investigación, parte del enfoque, tipo y el nivel de la investigación, terminando con la población objeto de estudio.

En el Capítulo 4 es lo más importante del presente estudio ya que se analiza e interpreta los resultados, para en función de los mismos emitir las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Descripción y formulación del problema

1.1. Descripción y Contextualización

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA ORIGINADA EN EL USO DE COMPROBANTES DE VENTA”

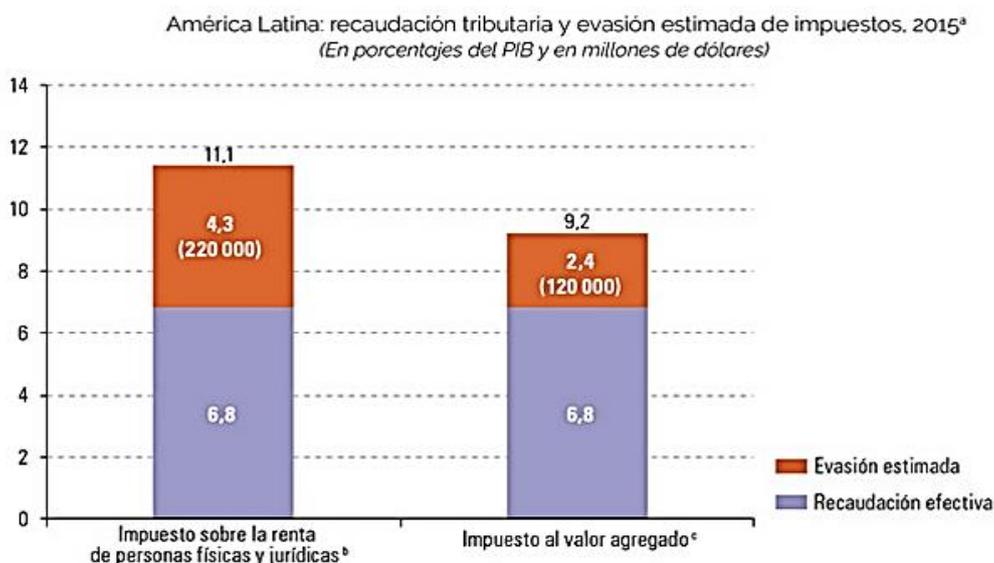
1.1.1. Macro

Las variables que se conjugan como problema y que son parte del presente estudio tienen una relación directa, esto se ha evidenciado en la mayoría de los países; de hecho, la evasión está penalizado drásticamente dependiendo el país, porque van desde multas económicas hasta penas sancionadas con la cárcel. En la actualidad son muchas las formas utilizadas por los contribuyentes para evadir impuestos; de hecho, algunas son muy bien elaboradas, sofisticadas, y otras en cambio, sorprenden por su sencillez, por lo simple y efectivas que resultan, pero no es fácil conocerlas todas. Eso requiere un buen tiempo de investigación, análisis y sobre todo experiencia de los fedatarios, que son funcionarios de la Administración Tributaria dedicados al control de facturación en locales comerciales o control en carreteras que disminuyen la evasión y elusión tributaria y el contrabando de mercadería. (Barajas, Campos, Sobarzo, & Zamudio, 2011).

...la evasión tributaria constituye uno de los principales puntos débiles de las economías de América Latina. La CEPAL estima que en 2015 ascendió a un monto equivalente a 2,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) regional en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y 4,3 puntos del PIB en el caso del impuesto sobre la renta, lo que suma 340.000 millones de dólares (6,7% del PIB en total). (CEPAL, 2016).

Es evidente que los contribuyentes o la sociedad en general buscan la manera de pagar menos impuestos (cultura de no pago de tributos); esto también se debe a que varios países mantienen tasas impositivas elevadas, dado por malas políticas fiscales que buscan recaudar ingresos para cumplimiento de los presupuestos generales, de donde se deriva proyectos y actividades de administración pública. Gráficamente la evasión del IVA y de la Renta en América Latina está dada de la siguiente manera según la CEPAL.

Figura N° 1 Recaudación y evasión estimada



Fuente: CEPAL (2016)

Según el documento entregado por la CEPAL (2016), “*la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas y de las personas llega a más de 60% en algunos países*”. Por lo que se percibe una llamativa dificultad para disminuir estos indicadores que son una constante lucha en las administraciones tributarias de los países de América Latina; pese al riesgo enorme de sobrellevar una pérdida de recursos tributarios potenciales.

Las administraciones tributarias buscan combatir el problema de la evasión, utilizando ciertas herramientas de control sobre los contribuyentes, pero ¿es posible que estos instrumentos se conviertan a la vez en caminos hacia el fraude fiscal? Uno de esos instrumentos son los comprobantes de venta que rigen en función de un conjunto de normas o reglas y que uno de los objetivos principales es no permitir el mal uso los mismos, sin embargo, procesos de control han permitido observar que en los sistemas de facturación existe esa posibilidad.

La evasión por prácticas de facturación es un fenómeno de importancia creciente, esto se debe en parte al proceso mismo de globalización y cambio tecnológico que ha hecho que aparezcan fenómenos nuevos como por ejemplo el comercio electrónico, y el propio desarrollo informático.

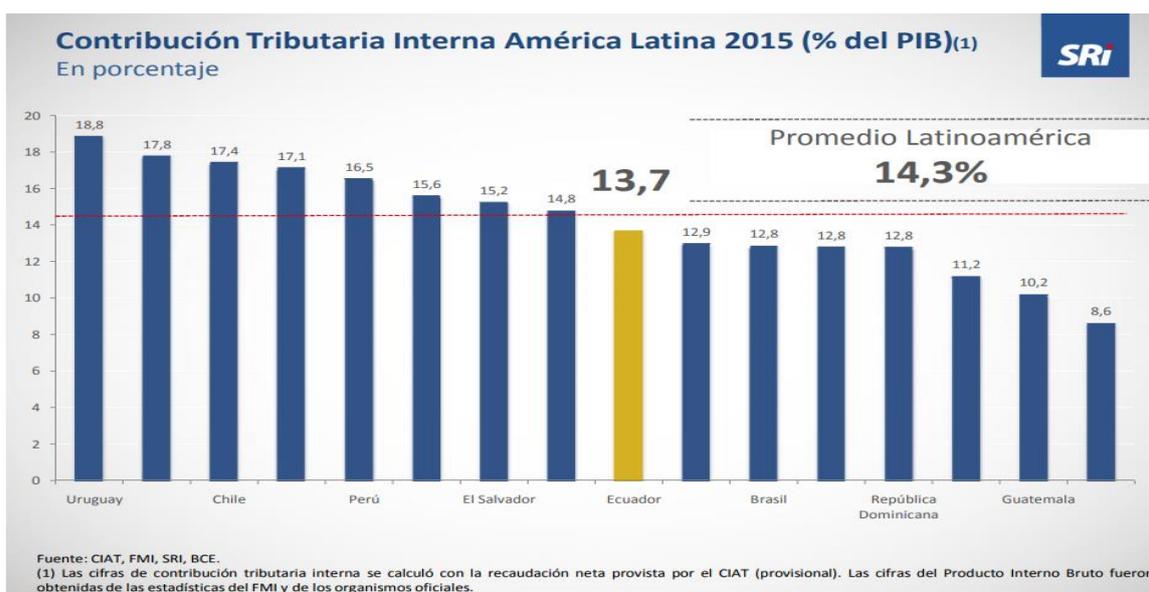
La evasión tributaria por prácticas de facturación es un problema que hoy en día se registra en todos los países, con intensidades y modalidades distintas, dependiendo del contexto particular. Las diferencias obedecen a factores tan diversos como grado de desarrollo económico, aspectos sociales y culturales y características propias de la legislación de los países, entre otros.(Barajas, Campos, Sobarzo, & Zamudio, 2011)

Durante los últimos años, la evasión en el uso de comprobantes de venta es cada vez más sofisticada y, por ende, más difícil de detectar, en gran medida por los acelerados cambios tecnológicos en el área de la informática. En diversas partes del mundo, se han realizado cambios específicos en las legislaciones fiscales para contener el fenómeno de la evasión originada en las prácticas de facturación.

En los países latinoamericanos los pequeños y medianos contribuyentes (mipymes) de baja significación fiscal (incluye RISE para Ecuador), constituyen el sector más difícil de controlar, esto con la desventaja de que la experiencia de muchos países, indica que las Administraciones Tributarias desconocen la identidad de parte de estos posibles contribuyentes, dado la magnitud que alcanza la economía informal o subterránea (contrabando).

Uno de los principales indicadores en el ámbito tributario de un país es la presión fiscal que es el valor de la recaudación de impuestos frente al Producto Interno Bruto del país que es el valor en dólares de la producción de un país, en un año es decir esta presión indica cuanto se extrae de impuestos a la economía y en Latinoamérica se obtuvieron los siguientes datos, según información de la Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas (SRI):

Figura N° 2 Contribución Tributaria Interna América Latina 2015 (% del PIB)



Fuente: CIAT, FMI, SRI, BCE.

En el cuadro anterior se puede observar que el país tiende al crecimiento del indicador, el mismo que incluye las aportaciones al IESS y esto da muestra de mejora en el sistema tributario sea por gestión del SRI o por reformas tributarias, sin embargo, dentro de nuestra investigación se debe analizar a la evasión como un problema para que esta presión fiscal mejore aún más.

1.1.2. Meso

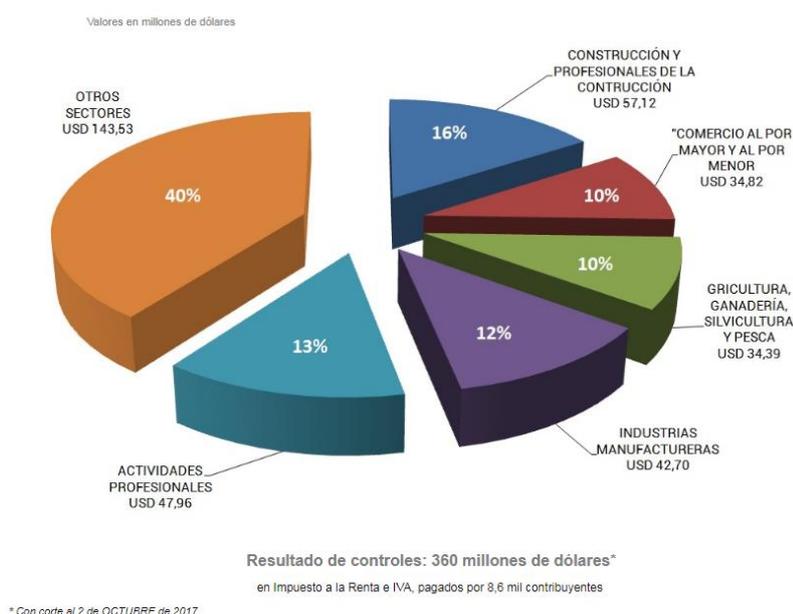
En Ecuador, las modificaciones legales de los últimos años, especialmente desde el 2008 por cambios fundamentales en el sistema tributario debido a políticas gubernamentales impuestas dentro de la presidencia del Econ. Rafael Correa, que han originado resultados de avances parciales, pero la magnitud de la evasión en el uso de comprobantes de venta aún está presente en su sistema impositivo.

Por cuanto a medida que el Servicio de Rentas Internas fue desarrollando un régimen riguroso para el control documental de las operaciones comerciales de los contribuyentes, comenzaron a aparecer problemas de evasión tributaria instrumentados a través de la misma herramienta, el caso más reciente se relaciona con las transacciones de empresas fantasmas, que son sociedades o personas naturales que de acuerdo a los análisis

realizados por la Administración Tributaria no reflejan una existencia real de sus actividades económicas o en su defecto sus transacciones no demuestran una sustancia económica, como por ejemplo en el mes de agosto de 2016 el Servicio de Rentas Internas consolida su proyecto contra la evasión y fraude fiscal denominado control a empresas fantasmas y sus clientes que para esa fecha según información de la Institución, que detectó 347 empresas fantasmas con un perjuicio al Estado de casi 500 millones de dólares en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado y emitieron comprobantes de venta por 1830 millones de transacciones inexistentes a 18.000 mil clientes a nivel nacional.

La evasión tributaria en el uso de comprobantes de venta es un problema que se detecta dentro de los procesos de control del Servicio de Rentas Internas de Ecuador, como lo señalo en el párrafo anterior en donde se detecta a las empresas fantasmas que de 347 detectadas en agosto en la actualidad llegan a 512 empresas y en donde el 80% se encuentran domiciliadas en la Provincia del Guayas y según el grafico señalado a continuación de los controles se ha recuperado 360 millones de dólares en IVA y Renta,

Gráfico N° 1 Resultados de controles



Fuente: www.sri.gob.ec con corte al 02 de octubre de 2017

Pero en nuestro país el uso de empresas instrumentales no es la única forma de evasión por el mal de uso de comprobantes de ventas, pero si el más estudiado, por lo que se

requiere un estudio más profundo que permitan identificar las tipologías utilizadas por los contribuyentes y analizar los sectores vulnerables al uso indebido de facturas, notas de venta del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), liquidaciones de compra, además se debe analizar si este mal uso de comprobantes sirvió para utilizar beneficios tributarios y no solo el pago menor de impuestos.

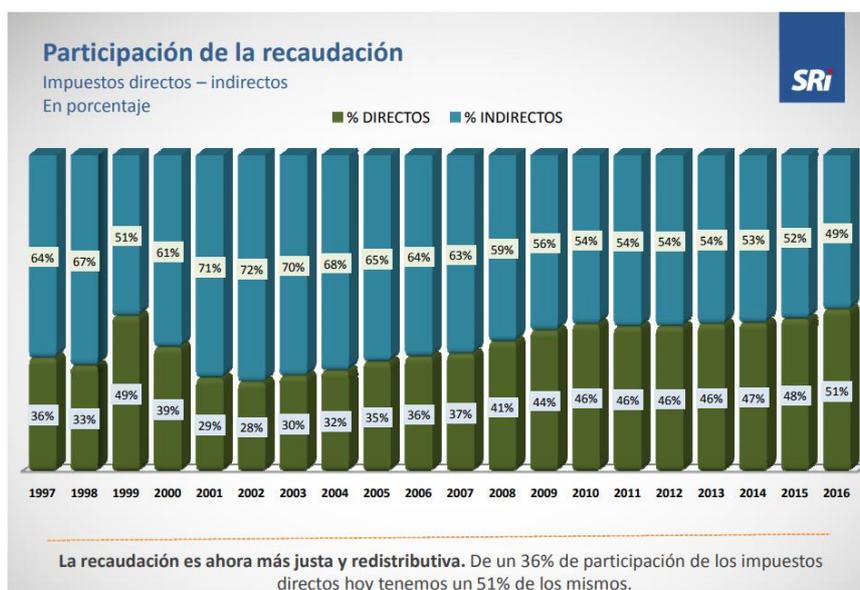
El Ecuador obtiene la recaudación de impuestos a través de la gestión del SRI y observamos que cada vez mejoran y representan la mitad del presupuesto del Estado dejando a segundo lugar a los ingresos petroleros, pero la evasión proveniente del mal uso de comprobantes de ventas y las demás tipologías disminuyen esta recaudación que se relacionan directamente a los dos principales impuestos como son el IVA y la Renta, como lo pudimos observar en la imagen anterior que el mal uso de facturas emitidos por empresas fantasmas a sus clientes se ha logrado recuperar 360 millones de dólares de los 500 millones proyectado de afectación, es decir se ha recuperado el 72% y frente a la recaudación del 2016 es el 3%.

Figura N° 3 Crecimiento de la recaudación



Fuente: Rendición de cuentas 2016

Figura N° 4 Participación de la recaudación



Fuente: Rendición de cuentas 2016

1.1.3. Micro

Esta investigación se centra en el mal uso de la documentación dentro de lo que se podría denominar, Régimen de Facturación Ecuatoriano y su incidencia directa en la zona 3 que comprende las provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Pastaza y Chimborazo y dentro del Informe de Rendición de Cuentas de esta Zona verificamos que recauda más de 360 millones de dólares del total recaudado por el país que fue de 12,226,781,000 dólares, ocupando el cuarto lugar con un 3% de participación luego de las zonas lideradas por Quito, Guayaquil y Cuenca, por ello es importante el estudio de temas en donde se disminuya de forma directa o indirecta el valor recaudado, que en este caso es la evasión de impuestos por mecanismos de no facturación o mal uso del mismo régimen.

Figura N° 5 Recaudación por provincia



Fuente: Rendición de cuentas 2016

Esta zona ha realizado controles que se relacionan directamente con el mal uso de comprobantes de ventas que en el 2016 asciende los valores recuperados a 3.4 millones de dólares, los siguientes proyectos según información proporcionada por la Institución:

Tabla N° 1 Comprobantes de venta

PROYECTO	AÑO	RECAUDACIÓN GENERADA	PROVINCIA
CONTROL RISE	2016	0,00	
CONTROL CLIENTE FANTASMAS	2016	893.218,03	CHIMBORAZO
CONTROL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2016	1.995.187,48	CHIMBORAZO
CONTROL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2016	0,00	COTOPAXI
CONTROL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2016	187.779,24	PASTAZA
CONTROL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2016	407.656,84	TUNGURAHUA
CONTROL DE LIQUIDACIONES DE COMPRAS	2016	0,00	
CONTROL EMPRESAS FANTASMAS	2016	0,00	
CONTROL DE GASTOS SIN SUSTENTOS	2016	0,00	

Elaborado: Auditoría Zona 3.

TOTAL 3.483.841,59

Del cuadro anterior se desprende que la zona ha centrado sus controles en el sector de la construcción y empresas fantasmas, donde se tiene incidencia directa del mal uso de comprobantes de ventas ya este sector de la construcción tiene un grado de informalidad alto que contribuye a esta tipología de evasión y en el segundo punto es la relación directa de los contribuyentes de la zona con las 512 empresas fantasmas detectadas que dentro de esta investigación se busca analizar causas y efectos de este problema que afecta a recaudación tributaria.

1.2. Formulación y análisis crítico

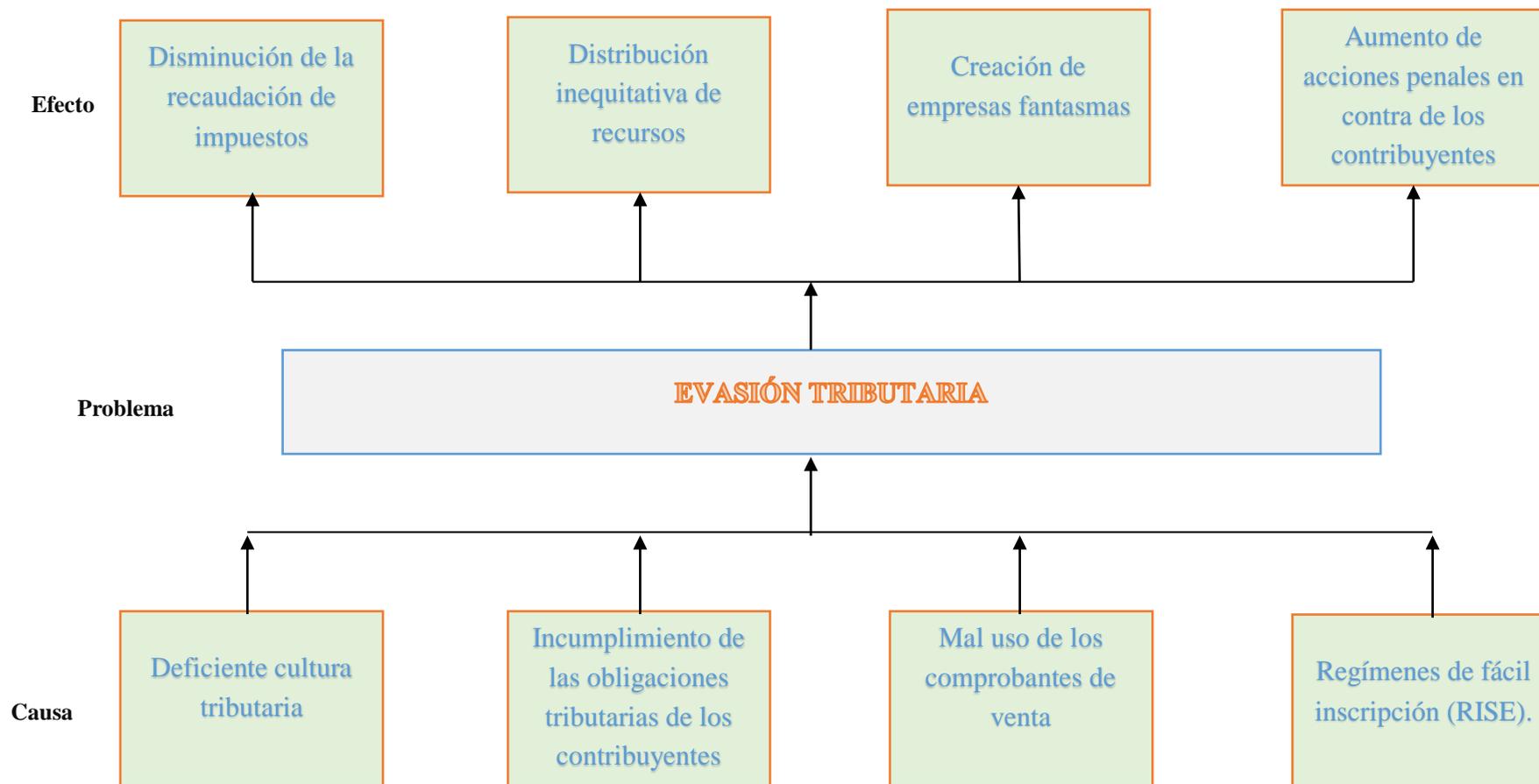


Gráfico N° 2 Análisis crítico
Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Relación Causa-Efecto

El problema se da cuando se produce la evasión y elusión fiscal por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes provocando una deficiente recaudación de impuestos, disminuyendo los ingresos del Estado.

Dentro de las causas del problema, se identifica que en Ecuador no existe una adecuada cultura tributaria, las personas no están conscientes de que sus aportes y tributos conllevan a los gobiernos de turno, desarrollar las actividades planteadas en los presupuestos como parte de la redistribución de la riqueza en forma de bienes y servicios públicos; esta falta de cultura es justamente lo que afecta a que se disminuya o se estanque la recaudación fiscal, que los impuestos se apliquen más a la clase media y alta por la gestión o actividad económica que tienen por su posición, pero existe una gran parte de la población que no paga impuestos por sus actividades por varias razones, pero la principal es el desconocimiento y falta de educación tributaria, pese a que la Administración Tributaria ha realizado acciones de difusión y capacitación el problema persiste, como por ejemplo la zona 3 ha capacitado en deberes formales es decir funcionarios de la Institución instruyen a los ciudadanos en su obligaciones tributarias y el uso de comprobantes de venta, capacitando entre el 2015 y 2017 a 700 personas

Tabla N° 2 Obligaciones tributarias

PROVINCIA	AÑO	# DE EVENTOS	# DE CAPACITADOS	TEMA
PASTAZA	2015	27	705	DEBERES FORMALES
PASTAZA	2016	7	206	DEBERES FORMALES
PASTAZA	2017	6	146	DEBERES FORMALES
CHIMBORAZO	2015	43	1084	DEBERES FORMALES
CHIMBORAZO	2016	40	867	DEBERES FORMALES
CHIMBORAZO	2017	15	761	DEBERES FORMALES
TUNGURAHUA	2015	39	1082	DEBERES FORMALES
TUNGURAHUA	2016	20	461	DEBERES FORMALES
TUNGURAHUA	2017	12	257	DEBERES FORMALES
COTOPAXI	2015	35	1014	DEBERES FORMALES
COTOPAXI	2016	27	701	DEBERES FORMALES
COTOPAXI	2017	11	395	DEBERES FORMALES

Elaborado: Asistencia al Contribuyente Zona 3.

Esta falta de cultura tributaria se relaciona directamente con la redistribución inequitativa de los recursos que efectúa el Estado con el valor de los impuestos, con lo que los contribuyentes de clase baja que requieren mayor atención del Estado no perciben la importancia de los impuestos y por ello no prestan interés y desconocen los temas tributarios.

El régimen de facturación cuya base legal es el Reglamento de Comprobantes de Venta que sufrió cambios importantes en el 2010, fortaleciendo a la facturación electrónica como un sistema adicional de emisión de comprobantes de venta que brinda mayor seguridad y busca disminuir el mal uso de los comprobantes físicos que han ocasionado la creación de manera fácil las empresas fantasmas, esto no solo por la forma en la que esta estructura el sistema de facturación, sino que además en estas tipos de empresas participa directamente la intendencia de compañía puesto que de las 512 empresas fantasmas 387 son sociedades y de ellas la figura jurídica más utilizadas son las sociedades anónimas que regula dicha intendencia y únicamente con la escritura de constitución, dos socio o accionistas y 800 dólares pueden ser creadas y con este documento se acercan al Servicio de Rentas Internas a obtener su RUC y con ello se encuentran facultadas para emitir facturas y mal utilizarlas afectando al Estado en medio millón de dólares, convirtiéndose esta práctica en las presunciones de un delito de defraudación tributaria que puede ser juzgada y sentenciada con presión y el mal uso de facturas ha ocasionado el incremento de denuncias penales presentadas por el SRI que en el 2017 llegan a 96 denuncias presentadas ante la fiscalía para su seguimiento y gestión.

Figura N° 6 Denuncias penales



Denuncias penales

El Servicio de Rentas Internas, como parte de las acciones tendientes a prevenir y sancionar las prácticas de fraude fiscal y planificación fiscal agresiva, ha presentado en lo que va de 2017, 96 denuncias por transacciones inexistentes o transacciones con empresas fantasmas. En varias ocasiones se ha solicitado a las autoridades pertinentes la realización de actos urgentes mediante los cuales se ha obtenido la autorización judicial para realizar allanamientos, producto de los cuales Fiscalía ha obtenido evidencias que forman parte de la cadena de custodia y serán parte de las pruebas que sustentarán los respectivos procesos penales.



Fuente: www.sri.gob.ec

Por otro lado, el sistema tributario es cambiante y evoluciona constantemente y en el 2007 las políticas tributarias cambian y se expide la Ley de Equidad Tributaria y dentro de esta norma se crea el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) con la finalidad de

incorporar a sectores informales al sistema tributaria de una manera simple y rápida que no contenga cargas fuertes de impuestos y se puedan emitir comprobantes de venta fácilmente y se crean las notas de venta RISE por lo que se debe estudiar la existencia o no de tipologías de evasión o elusión tributaria generado por este mecanismo, que de una u otra forma también afecta a la disminución de recaudación de impuestos.

1.2.1. Prognosis

En el momento que se decida no estudiar las dos variables planteadas que son la evasión tributaria por el mal uso de comprobantes de venta, el primer y principal riesgo que se detectará será que existan más formas de evasión por el régimen de facturación a las existentes, contribuyendo a la disminución de recaudación de impuestos y por ende la mala redistribución de la riqueza, la falta de recursos para realizar obras públicas, existirá un incremento de controles de la Administración Tributaria que genera destinar recursos adicionales a la Institución, además generar mayores sanciones a los contribuyentes que repercute en una afectación en recursos del contribuyente dejando su productividad y su contribución a la economía fuera, ya que un contribuyente clausurado por ejemplo por no emitir facturas se le suspende su actividad por mínimo 7 días en los cuales este contribuyente no puede fabricar o comercializar sus productos, disminuyendo sus ingresos y las fuentes de empleo que genera.

En relación con la cultura tributaria sino se estudia este problema la ciudadanía continuará apoyando estas malas prácticas porque desconocen de la incidencia de las mismas y los aspectos negativos que ocasiona para la propia sociedad la evasión fiscal ya que el contribuyente que usa mal un comprobante al final se perjudica el mismo ya que no está percibiendo un IVA o generando la Renta que debería ir a las arcas del Estado y contribuir a la obra pública y redistribuirse en toda la población, puesto que hay que recordar que los impuestos como lo decía el ex Director General del SRI el Econ. Carlos Marx Carrasco *es la contribución de las personas por vivir en sociedad* y la evasión a través del mal uso de facturas no ayuda a que el país progrese a través de la recaudación justa de los impuestos

1.2.2. Formulación del Problema

¿Qué resultados se han obtenido del análisis de la evasión tributaria que se desarrolla en la aplicación del régimen de facturación ecuatoriano?

1.2.3. Interrogantes

- ¿Cómo se identifican los posibles fraudes dentro del régimen de facturación ecuatoriano?
- ¿Cuál es la brecha de evasión fiscal en el uso de comprobantes de venta?

1.2.4. Delimitación

- **Campo:** Tributación
- **Área:** Tributaria – Contable
- **Aspecto:** Evasión fiscal
- **Espacial:** Régimen de facturación ecuatoriano
- **Temporal:** Inicia enero 2016 Finaliza: diciembre 2016; en cuanto al tema de investigación se lo realiza en el año 2017

1.3. Justificación

La presente investigación que contribuye al estudio de aspectos tributarios se justifica clara y objetivamente porque es necesario identificar las tipologías o formas de evasión tributaria que disminuyen los valores recaudados por el Estado, ocasionadas por el mal uso de comprobantes de venta como son la factura, la nota de venta RISE y la liquidación de compra principalmente, esto a fin de evaluar la eficiencia del régimen de facturación ecuatoriano, detectar inconvenientes, establecer conclusiones reales en función de los distintos mecanismos de recolección de información que se verán reflejados en el capítulo 3 de este trabajo y contribuir con recomendaciones para que se disminuya el mal uso de comprobantes de venta y su incidencia directa en la evasión fiscal.

Finalmente, la investigación se justifica por la factibilidad de realizarla por cuanto se dispone de acceso a las fuentes de información y la colaboración por parte del SRI, al ser parte de la

institución y que los estudios de maestría realizados por el autor apoyan a que se desarrollen estos temas, además que es un problema latente que toda Administración Tributaria realiza esfuerzos y la Universidad debe contribuir a estos estudios.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos General

Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión tributaria en la Zonal 3.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar el régimen de facturación ecuatoriano para identificar posibles debilidades en su aplicación.
- Estudiar las prácticas de evasión y elusión tributaria generados en el uso de comprobantes de venta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Para los antecedentes investigativos es necesario revisar información nacional e internacional referente a las variables de estudio, esto en justificación y conocimiento del problema, además que dichas investigaciones referenciadas, aportarán de manera significativa al estudio:

En el artículo científico desarrollado por Morales, Ruiz e Ycaza (2013) con el tema: “Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador” presentado en la Escuela Politécnica del Literal ciudad de Quito en la que destaca y concluye:

“...se ha visto como la evasión fiscal es uno de los principales problemas que afectan al Sistema Tributario y que causa efectos nocivos en la economía, impidiendo así, la neutralidad económica; por ende, su erradicación debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos.

Medir la evasión fiscal en el impuesto a la renta es el primer paso para el control de la misma. Los resultados obtenidos nos muestra que la evasión fiscal en el impuesto a la renta alcanzó un 42% en el año 2012 y un 48% para el 2013, a pesar que estos resultados no muestran el verdadero potencial a recaudar, si nos dan una idea de que la Administración Tributaria ha dejado relegado este tema, o bien no a encontrado o implementado los mecanismos que le permitan controlarla, debido también, al sin número de argumentos y estrategias que utilizan los contribuyentes para este fin, por ende, aún existe mucho trabajo por hacer en este campo”.

En resumen lo que estudiaron los autores, es la evasión dada en distintos años llegando a concluir que el sistema implementado para el control de este problema es ineficiente, esta desactualizado o simplemente no cumple con su cometido; también menciona que el problema persiste en la mayoría de países, sea con el sistema de facturación, las empresas fantasmas, paraísos fiscales y otros que no han sido descubiertos por la Administración Tributaria pero que causan problemas a los presupuestos del Estado y a la economía en general, pues las proyecciones de recaudación serían distintas.

De la misma manera el autor Guamán (2013) menciona en la investigación con el tema: *“La elusión tributaria en la legislación ecuatoriana”*, presentado en la Universidad Central del Ecuador:

“La elusión tributaria es consecuencia del principio de legalidad en materia del Derecho Tributario, puesto que los tributos deben ser establecidos por la ley; y, al ejecutar una actividad que no está prevista por la norma como tributo, no puede exigirse el pago de una obligación tributaria. Esto se logra al conocer los resquicios o puntos débiles de una ley, al momento de su creación”.(pág. 152)

En otros términos, la elusión es la falencia de la ley que al ser tributario se refiere a las debilidades de la norma que obliga al pago de tributos y que al ser interpretada de distinta manera o de descubrir sus falencias, los contribuyentes pueden evadir dichas responsabilidades y no ser sancionados porque aparentemente la norma no puede sancionar o condenar dichas actividades que pudiendo ser ilícitas estarían dentro de la norma o no constar en ella; por lo tanto, el autor concluye que:

“La elusión tributaria, como tal no puede ser considerada como un ilícito tributario y por tanto no es sancionable, se sintetiza que esta es una conducta permitida por la ley, cuya finalidad es evitar la generación del hecho imponible o disminuir la carga impositiva de éste. Al no efectuar el hecho imponible, no podemos hacer mención a la juricidad de una norma tributaria; ya que no se origina ningún hecho imponible establecido por la ley, por lo que no existe una inobservancia que represente una transgresión a la norma”.(Guamán, 2013, pág. 152)

Por lo tanto, el presente estudio es necesario por estas características, el descubrir las falencias previstas en la ley y los movimientos que se consideren como evasión, permitirán recomendar a la Administración Tributaria que se determine sanciones, que se reforme la ley y que exista un control más adecuado, esto permitirá que todos paguen impuestos en función al principio de equidad y redistribución de la riqueza, puesto que, se generaría más ingresos para el Estado lo que permite generar mayor número de proyectos y servicios de orden público con lo que se mejora la calidad de vida de las personas.

Mientras que Paredes (2015) establece como conclusiones de su investigación con el tema: *“La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”*, presentado en la Universidad de Guayaquil:

- “La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.
- La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.
- La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
- La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social”.(pág. 121)

El primer punto que se descubre en esta investigación es que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación que en el Ecuador sí existe, pero que no todos acceden a ella, por lo que se puede decir que de parte de los contribuyentes no existe ese compromiso necesario para lograr establecer una cultura tributaria fortalecida. También se menciona que la evasión impide la redistribución de la riqueza, esto es claro pues no existe el principio de equidad, además de reducir los ingresos que van al presupuesto general del Estado.

De la misma manera la autora establece que la evasión existirá mientras haya deficiencias de control y fiscalización por parte del SRI que funge como el organismo encargado de la Administración Tributaria. Hay que mencionar que las investigaciones que se han descubierto y forman parte de la fundamentación llegan a establecer las mismas conclusiones que son la disminución de los ingresos a las arcas del Estado, falta de control, deficiencias en la ley, entre otros fenómenos que se dan por la existencia de la evasión fiscal sobre todo en el sistema de facturación que es el que se tratará en la presente investigación.

En la investigación de Ramírez (2015) presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar con el tema: *“Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador”* llega a concluir:

“Un paraíso fiscal, es un territorio o Estado, que se caracteriza por aplicar un régimen tributario, especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente, estas ventajas, consisten en una exención total, o una reducción, muy significativa en el pago de los principales impuestos, acompañados también de la ausencia en el intercambio de información, la falta de transparencia y la carencia de actividades económicas reales”. (Ramírez, 2015, pág. 92)

En esta investigación al referirse a los paraísos fiscales, concluye que estos favorecen a empresas y personas para reducir su carga tributaria o pagos de impuestos, pero el problema es que carece de información económica real, de movimientos que justifique cantidades de dineros a fin de que no se pague impuestos reales, siendo un problema a nivel mundial y no es aislado en el país.

La evasión, la elusión y la planificación tributaria, persiguen el mismo fin, que es la maximización de utilidades, mediante la reducción del pago de impuestos o el diferimiento del mismo. La diferencia, se da en los medios que se emplea, para la consecución del fin. Así, la planificación tributaria, aprovecha los incentivos, beneficios y exoneraciones estipuladas en la ley, por lo tanto es considerada como legítima y legal, la elusión tributaria, aprovecha los vacíos legales, los errores o diferentes interpretaciones, que realizan los legisladores al crear las leyes, por lo tanto es considerada como legal e ilegítima, y finalmente, la evasión tributaria, utiliza medios como la simulación de gastos, el ocultamiento, el dolo, por lo tanto, es considerada como ilegal e ilegítima. (2015)

Estas evasiones tributarias están penalizadas por las leyes y regulaciones ecuatorianas, pero siempre se dan formas y maneras para evadir a la ley y disminuir el pago de impuestos por los excedentes o utilidades que empresas y personas reciben por actividades económicas en el país; según mención Ramírez, para ello aprovechan los vacíos legales, errores e interpretaciones a fin de considerarlo como un acto legítimo, aunque en sí la evasión de impuestos es ilegítimo e ilegal.

Es aquí donde el estudio quiere enfatizar, para reconocer cuales son las falencias del sistema de facturación y las formas que se dan las personas y contribuyentes en general para evadir las acciones tributarias y así pagar menos impuestos que perjudican al fisco y no son aporte para el desarrollo equitativo del país.

Según Tixi (2016) en su investigación con el tema: *“La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Cantón Riobamba Período 2014”*, presentado en la Universidad Nacional de Chimborazo, concluye:

“Las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas.

Otra es la falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias.

Finalmente, más del 30% de la muestra no está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes y que el 50% de los contribuyentes que se encuentran bajo el R.I.S.E., no deben estar bajo esta figura, ya que sus gastos sobrepasan a los ingresos indicados por ellos”.(Tixi, 2016, pág. 109)

En donde enuncia que existe una falta de control y liderazgo por parte del gobierno y del Servicio de Rentas Internas para que mejoren la gestión tributaria en el país, los cambios y decisiones sobre el régimen tributario son otras de las causas para que se incremente la evasión, además del desconocimiento o falta de socialización de leyes y su aplicación en los contribuyentes.

La ultima conclusión en donde es cuestionable, respalda la hipótesis que se tiene sobre la evasión, ya que las personas que están registradas en el RISE o que no están registradas en el Registro Único de Contribuyentes argumentando que su clase social es baja, y que sus ingresos no son suficientes para que se cubran los gastos necesarios en el hogar; aprovechan de dicha situación en algunas ocasiones para evitar el pago de impuestos o no realizar el pago; esta evasión es difícil de controlar puesto que en el caso de los comerciantes informales o el microempresario con RISE justifican con las facturas de compras y ventas, pero no se desarrolla el control suficiente para saber si lo que está presentando como justificativos a la autoridad, responde al movimiento o giro del negocio, ya que en varias ocasiones se ha visto que los ingresos son altos pero que no pagan impuestos debido a la falta evidente de control.

2.1.1. Fundamentación Filosófica

El paradigma utilizado en la investigación es crítico –propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en la evasión fiscal. Es crítico porque cuestiona el régimen de facturación y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución para la recaudación de impuestos, esto ayuda a la disminuir la evasión fiscal y comprensión de las obligaciones tributarias. Determinando la necesidad de realizar una crítica a los problemas que inquietan a los contribuyentes.

La investigación está dirigida a conocer el desarrollo de la evasión fiscal, también la aplicación del régimen de facturación. Además, la utilidad de este trabajo, servirá de ayuda a los contribuyentes puesto que se busca socializar las obligaciones tributarias para disminuir la evasión fiscal.

2.1.2. Fundamentación Legal

La investigación se fundamenta en los siguientes cuerpos legales que ayudaran a descubrir la importancia del estudio con el tema de “La evasión tributaria en el uso de comprobantes de venta”:

Constitución de la República del Ecuador (2008):

“**Art. 285.-** La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”.

“**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

Dentro de la Carta Magna se establece que el régimen tributario debe trabajar en base al principio de equidad, es decir que todos los agentes económicos que generen riqueza deberán pagar impuestos en la misma proporción y generalidad, ya que estos constituyen ingresos para conformar el presupuesto del Estado que le sirve a los gobiernos de turno como instrumento para gobernar y cumplir con sus ofrecimientos.

Al ser nuestra variable de estudio el sistema de facturación es necesario conocer las generalidades de la normativa que rige dicho sistema, el cual está amparado en la siguiente base legal.

Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (2014).

“Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras; e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y, f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Art. 2.- Documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

En el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios lo que se establece son los documentos habilitados para ejercer actividad económica.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015):

La ley contempla que la evasión produce una disminución en el impuesto a la renta y para lo cual debe entenderse bajo los siguientes artículos que respaldan y fundamenta a la investigación, la evasión se puede generar en cualquier impuesto, sin embargo, los controles del SRI se han enfocado en los dos principales impuestos que son el IVA y la Renta, siendo este último en donde se han detectado mayores problemas.

“**Art. 1.- Objeto del impuesto.-** Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de

acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

“Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; (...).

Cabe mencionar lo que establece el artículo 3 de la Resolución No. 07-2016, de 26 de octubre de 2016, del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 894, de 1 de diciembre de 2016, la misma que contiene el siguiente precedente jurisprudencial obligatorio: “Para que un gasto sea considerado como deducible a efecto del cálculo del Impuesto a la Renta, se debe tener en cuenta que, además del cumplimiento de los requisitos formales, debe tener una secuencialidad formal-material, demostrándose sustentadamente a través de la emisión de los comprobantes de venta, retención y complementarios, forma de pago, acreditación en cuenta en favor del beneficiario y la verificación de la fuente de la obligación que demuestre que efectivamente se haya realizado la transferencia del bien o que se haya prestado el servicio,” (Énfasis añadido)”(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

Ejercicio impositivo

El artículo 7 de Ley de Régimen Tributario Interno dispone:

“Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

Base imponible

El artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece:

“Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”.

El primer inciso del artículo 47 y 64 del Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece:

“Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos

ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos”(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

“Art. 64.-Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado”(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

Dentro de la LORTI se establece la facturación del impuesto en el que se detalla la obligatoriedad de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas por las operaciones que efectúe, con el respectivo detalle del impuesto gravable sea en 0% o el 12% (14%); de igual forma sucede con el ICE, según se establece en el siguiente artículo:

“Art. 81.- Facturación del impuesto.- Los productores nacionales de bienes gravados por el ICE, y quienes presten servicios gravados tendrán la obligación de hacer constar en las facturas de venta, por separado, el valor total de las ventas y el impuesto a los consumos especiales”. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

El artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno(2015) manifiesta que:

“Responsabilidad por la declaración.- la declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. (...)

(...)

Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.” (Énfasis añadido) (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

El SRI como Administración Tributaria detecta y detiene las formas de evasión tributaria a través de la aplicación de la facultad determinadora consagrada en el Código Tributario y en la LORTI, que no es más que realizar una revisión de la declaración de impuestos de un

contribuyente y verificar el hecho económico y si el impuesto pagado fue o no el correcto, por ello definimos esta facultad a continuación:

Código Tributario (2005)

Art. 87.- Concepto. - La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Art. 88.- Sistemas de determinación.- La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

- 1. Por declaración del sujeto pasivo;*
- 2. Por actuación de la administración; o,*
- 3. De modo mixto.*

Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo. - La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

Art. 90.- Determinación por el sujeto activo. - El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

Art. 91.- Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Podemos analizar que la determinación se lo realizará en función de los registros y documentos (por ejemplo, los comprobantes de venta), es decir en función de la información del propio contribuyente y es aquí en donde se desenvuelve la presente investigación.

Esta facultad no se puede realizar en cualquier tiempo si no en lo que dispone el **Código Tributario (2005)**

Art. 94.- Caducidad.- Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

- 1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;*
- 2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,*
- 3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.*

Pero dentro de los controles a empresas fantasmas que ha realizado el SRI se puede aplicar esta facultad al plazo de 6 años, en base a lo mencionado en la siguiente sentencia y eso debido a la magnitud del fraude que se detectó de los contribuyentes por el mal uso de las facturas:

Cabe mencionar que en la parte pertinente del punto tercero de la sentencia de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, sobre el juicio No. 12-2008, de 18 de febrero de 2009, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 89, de 23 de noviembre de 2010, que respalda el fallo del expediente No. 59-94 de 17 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 92 de 21 de diciembre de 1998, se señala “[...] **cuando [...] no pueda justificarse razonablemente el motivo de la omisión, el juzgador podría concluir que se trata de ocultamiento que en todo caso ha de ser deliberado para que se siga como consecuencia que la caducidad de la facultad verificadora se extienda en la magnitud señalada en el inciso segundo del artículo 94 del Código Tributario.**” (Énfasis añadido)(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015).

La evasión ha evolucionado y a lo que hace años atrás era una forma de no pagar impuestos en no facturar ahora si se tiene el respaldo físico, pero sin embargo las transacciones no existen, es decir el propio sistema de facturación del SRI contribuye a otras formas de evasión, por ello atamos el concepto de hecho generador, lo que quiere decir que la transacción debe tener respaldo documental (facturas) y respaldo real (transacción si se haya realizado).

El artículo 16 del Código Tributario, establece:

“Art. 16.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”.

El artículo 17 del Código Tributario, establece:

“Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las **situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan** o se establezcan por los interesados, **con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.**” (Énfasis añadido)(Código Tributario, 2005).

La esencia de este artículo es fundamental para describir las prácticas de elusión y evasión tributaria, lo cual ha sido apoyado y ratificado por varias ocasiones por la corte nacional de justicia que emito la siguiente jurisprudencia vinculante.

Artículo 3 de la Resolución No. 07-2016, de 26 de octubre de 2016, del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 894, de 1 de diciembre de 2016, contiene el siguiente precedente jurisprudencial obligatorio:

“Para que un gasto sea considerado como deducible a efecto del cálculo del Impuesto a la Renta, se debe tener en cuenta que, además del cumplimiento de los requisitos formales, debe tener una secuencialidad formal-material, demostrándose sustentadamente a través de la emisión de los comprobantes de venta, retención y complementarios, forma de pago, acreditación en cuenta en favor del beneficiario y la verificación de la fuente de la obligación que demuestre que efectivamente se haya realizado la transferencia del bien o que se haya prestado el servicio” (Código Tributario, 2005).

Para el 2008 en concordancia con lo antes dicho la LORTI incluye la obligación del uso del sistema financiero para el pago de transacciones mayores a 5.000 dólares, mitigando el riesgo de la no existencia de las transacciones económica y su artículo 103 dispone:

Art. 103.- Emisión de Comprobantes de Venta.- Los sujetos pasivos de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales, obligatoriamente tienen que emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen. Dichos documentos deben contener las especificaciones que se señalen en el reglamento.

El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas

Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados.

Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados

Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.

Cuando los sujetos pasivos del IVA y del ICE emitan comprobantes de venta obligatoriamente deberán entrar en la contabilidad de los sujetos pasivos y contendrán todas las especificaciones que señale el reglamento. adecuados para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos o sistemas similares, para lo cual asignará los recursos necesarios, del presupuesto de la Administración Tributaria.

Así también conceptúa sobre la defraudación tributaria, que es una práctica de evasión tributaria pero que se lo hace con intención (dolo):

“Art. 342.- Concepto.- Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria”. (Código Tributario, 2005)

El concepto que se establece en el Código Tributario se ajusta a lo que es la evasión, puesto que trata de la falsedad o engaño por parte de los contribuyentes para salvar provecho propio o de terceros, dificultando el control determinación y sanción que ejerce la Administración Tributaria, a continuación se presenta el Art. 344 del Código Tributario que estuvo vigente hasta antes de la expedición del COIP (2014) el mismo que fue incorporado por la Ley de Equidad Tributaria en diciembre de 2007 entregó fuerza legal para castigar los casos de defraudación y fu evolucionado de acuerdo a las políticas gubernamentales se consolidó en el COIP toda clase de delitos incluyendo los tributarios y aduaneros en un solo cuerpo legal y que también se expone en este trabajo.

“Art. 344.- Casos de defraudación.- A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación:

(...) 3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;

4.- Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;

5.- La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;

6.- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.

7.- La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario, de libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

8.- Llevar doble contabilidad deliberadamente, con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica;

9.- La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias;

10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;

11.- Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;

12.- Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal;

13.- La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;

14.- El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas, establecida así por acto firme o ejecutoriado de la administración tributaria o del órgano judicial competente; (...).(Código Tributario, 2005)

Este artículo estableció lo que se desea investigar, indicó causas de fraude fiscal a muchos actos que se pudieron considerar como evasión tributaria y que además se relacionó con los documentos o comprobantes de ventas y transaccionales.

En estos mismos lineamientos, el **Código Orgánico Integral Penal**(2014) vigente en su parte pertinente señala:

“Art. 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

(...)

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

(...)

20. Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

(...)

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18, 19 y 20 será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

(...)

Los representantes legales y el contador, respecto de las declaraciones u otras actuaciones realizadas por ellos, serán responsables como autores en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica o natural, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad de los socios, accionistas, empleados, trabajadores o profesionales que hayan participado deliberadamente en dicha defraudación, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

(...)

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Por tanto, en respeto al Código penal, las personas que incurran en procesos ilícitos relacionados al pago de impuesto pueden ser sancionadas con penas privativas de libertad, penalizaciones judiciales que por desconocimiento de las mismas, las personas insisten en realizar dichas actividades por las cuales pagarían las condenas que se han descrito para efectos del caso, en donde el SRI funge como partícipe de detección y debe informar a las autoridades judiciales para sus juzgamientos y sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa legal

En la normativa se encuentran definidas a las empresas inexistentes y fantasmas específicamente en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (2015) establece:

“Art. 24.- Definición de empresas inexistentes.- De manera general, se considerarán empresas inexistentes aquellas respecto de las cuales no sea posible verificar la ejecución real de un proceso productivo y comercial. En el caso de sociedades, y sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como inexistentes a aquellas respecto de las cuales no se pueda verificar su constitución, sea a través de documentos tanto públicos como privados, según corresponda”.

En este concepto las empresas fantasmas o de papel son aquellas que no justifican ingresos por la existencia de gestión comercial, de transacciones por la compra de bienes y servicios, sino que sus transferencias económicas son para camuflar a las personas sobre sus capitales o excedentes a fin de que estos paguen menos impuestos.

Art. 25.- Definición de empresas fantasmas o supuestas.- Se considerarán empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

La realización de actos simulados, será sancionada de conformidad con las normas de defraudación, tipificadas en el Código Tributario.

“Art. 26.- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes”(Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

Todos los cuerpos legales que se han puesto a disposición, fundamentan el marco legal sobre el que se sustenta la investigación; por lo tanto, se conoce los conceptos y delitos tipificados en los que se da la defraudación tributaria, además de conocer la situación actual del sistema de facturación ecuatoriano; siendo necesario el estudio de campo para visualizar con estadísticos e indicadores el problema real que afecta el problema al fisco, como aporte para el desarrollo social del país.

Es así que las empresas fantasmas detectadas por el SRI generaron su base legal propia y se iniciaron controles a fin de castigar este tipo de transacciones y buscar el pago del impuesto que se dejó de pagar y a continuación se presenta la Resolución de Carácter General emitida por el Director del SRI No. NACDGERCGC16-00000356.

“Resuelve:

Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes

Art. 1.- Objeto.- Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.

Art. 2.- Identificación de los sujetos pasivos o de las actividades y/o transacciones. Para la identificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, el Servicio de Rentas Internas efectuará un análisis de la real ejecución de actividades y/o transacciones económicas con la información del propio contribuyente o de terceros que consta en sus bases de datos.

Para la verificación, la Administración Tributaria podrá considerar la inexistencia del lugar señalado como domicilio tributario, así como la inexistencia o insuficiencia de activos, personal, infraestructura, que sean necesarios para la prestación de servicios, producción o comercialización de bienes que justifiquen la ejecución de actividades económicas o la realización de las transacciones, entre otros elementos.

Art. 3.- Procedimiento de notificación y justificación. Los sujetos pasivos que incurran en las condiciones previstas en el artículo 2 del presente acto normativo, serán notificados mediante oficio en su buzón electrónico y/o a través de la Gaceta Tributaria digital,

disponible en el portal web oficial www.sri.gob.ec, en los casos que corresponda, con el objeto de que puedan remitir a esta Administración Tributaria en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la documentación con la que pretendan desvirtuar dicha calidad.

Art. 4.- Resolución. Los sujetos pasivos que no desvirtúen las consideraciones del Servicio de Rentas Internas serán notificados en las formas establecidas en el artículo precedente con la resolución administrativa que los considera empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, según corresponda.

La Administración Tributaria publicará en el portal web oficial www.sri.gob.ec el listado de sujetos pasivos considerados según el inciso precedente; pudiendo también publicar el listado de sus clientes, para que quienes se crean perjudicados por dichos sujetos puedan iniciar las acciones que consideren pertinentes” ...

La tributación para ciertos ciudadanos es compleja y dentro de los problemas en análisis tenemos el desconocimiento de las personas para que se produzca la evasión, por lo que en el mismo 2008 se crea el RISE como una alternativa para aquellos contribuyentes que no pueden cumplir sus obligaciones por ser difíciles y conceptualiza la LORTI a este régimen de la siguiente forma:

Art. 97.1.- Establécese el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

Art. 97.9.- Comprobantes de venta.- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera preimpresa la leyenda: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado".

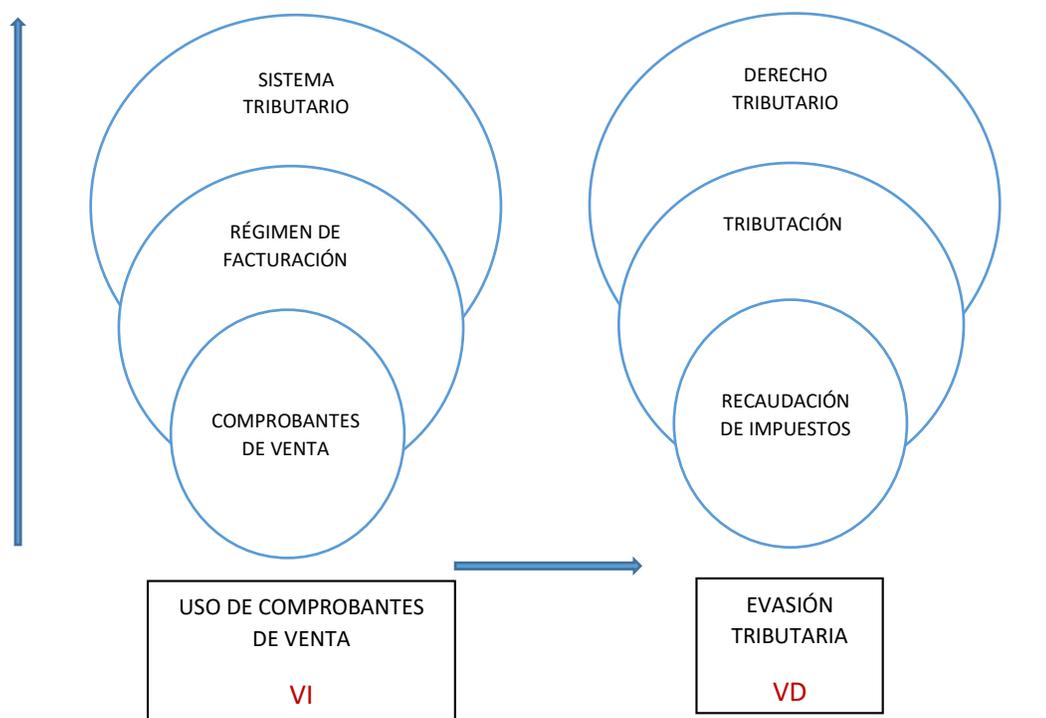
Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados antes de su adhesión al régimen, que no hubieren sido utilizados. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados.

Los comprobantes de venta emitidos por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no darán derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios. Los contribuyentes inscritos en este régimen solicitarán facturas por sus adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. Si las adquisiciones o contrataciones de servicios fueran efectuadas a otros contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, solicitarán que se les identifique en la respectiva nota o boleta de venta haciendo constar su nombre y su número de registro.

Relacionando nuestro tema el uso de comprobantes de venta contribuye a la evasión tributaria porque si bien por un lado la gente que no conoce del tema fiscal puede ver esta alternativa como la mejor, también otros contribuyentes han utilizado el régimen facturación para evadir por la facilidad de obtención de notas de venta y posiblemente por falencias en el control del SRI lo cual también es analizado en esta tesis.

2.2. Categorías Fundamentales

Gráfico N° 3 Categorías



Elaborado por: Javier Sánchez

2.2.1. Descripción de la Variable dependiente

Evasión Tributaria

De acuerdo con Camargo(2012) indica que:

“El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho”.

Para lo cual es importante conocer otros puntos de vista como de Messina(2012):

“Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del Estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta falta de recursos, es lo que se denomina "evasión fiscal", por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno”.

Además, cabe recalcar que el evadir impuestos provoca un delito tributario, sin embargo, es importante la opinión de Messina quien expresa:

“La evasión fiscal simplemente se limita a omitir el pago del impuesto por medio de mecanismos más sencillos que pueden ser detectados desde el punto de vista contable. Por representar mecanismos más sencillos para evadir el pago de los tributos, el evasor fiscal es más común en la economía venezolana que aquel que utiliza la elusión fiscal como medio de vulnerar los intereses del fisco nacional”. (Messina, 2012)

Enunciado los autores es evidente que la evasión tributaria se da en todos los países del mundo, y es que las personas desean una disminución en sus cargas de impuestos por lo que en muchos de los casos buscan las formas de evadir impuestos y disminuir el pago de estos; pero es una actividad deshonesta, ilícita y que puede conllevar a problemas graves con la ley. Ahora desde el punto de vista tributario la evasión significa una disminución en la recaudación de impuestos lo que conlleva a que no se cumplan presupuestos y no se desarrolle obras para el beneficio colectivo; es ahí donde radica la importancia del pago de impuestos y de un control adecuado por parte de las autoridades, para evitar la evasión y obtener ingresos por contribuciones de todas las personas activas del país.

Recaudación de Impuestos

La recaudación tributaria o de impuestos es la función ejercida por las Administraciones Tributarias de un país que se refiere a receptor los valores de impuestos pagados por los

ciudadanos apegado a una normativa vigente aplicable y específica para cada país, la misma que se enmarca en la política tributaria definida.

Tributación

De acuerdo con London(2013) significa:

“Es tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.”

Para lo cual se observa el punto de vista según Manrique(2014) indica que:

“Es el pago de impuestos que influyen como problema en los aspectos referidos a ambos campos de actividad: por una parte están los efectos de la tributación sobre las actividades productivas, sobre el nivel de Gasto del Estado y el Equilibrio de sus presupuestos, y sobre la Distribución de la Riqueza; por otra parte están las formas de consenso o de decisión política que se utilizan para determinar la magnitud, estructura y tipo de los impuestos que se cobran”.

Es importante indagar sobre las posibles teorías según Velastegui(2014):

“Los tributos son ingresos de derecho público¹ que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines”.

La tributación es la actividad por la cual un ente del gobierno controla y administra que todos los que generen una actividad económica y excedentes de resultados, paguen un impuesto que ayude al desarrollo del país; los tributos están tipificados en la Ley y según escalas de ingresos, por ello el que más gana más paga; también son consideradas imposiciones por los gobiernos de turno a fin de robustecer el presupuesto general del Estado.

Derecho Tributario

De acuerdo con Najera(2012) indica que:

“El Derecho Tributario es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir y a las sanciones establecidas por su DERECHO TRIBUTARIO 17 violación”.

Según Sanchez(2012)menciona:

“Es una rama del derecho público que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en aras a la consecución del bien común. Dentro del ordenamiento jurídico de los ingresos públicos se puede acotar un sector correspondiente a los ingresos tributarios, que por su importancia dentro de la actividad financiera del Estado y por la homogeneidad de su regulación, ha adquirido un tratamiento sustantivo”.

Para lo cual es importante conocer los diferentes puntos de vista según Ortiz(2012)quien explica lo siguiente acerca del derecho tributario:

“Es una rama autónoma que se ubica dentro del Derecho Público y específicamente en la rama del Derecho Financiero que establece y fundamenta los principios que sustentan el sistema normativo tributario; entendiéndolo como el conjunto de normas jurídicas y no jurídicas, jurisprudencia, doctrina, principios y costumbres relacionadas a la existencia del tributo a la relación obligacional de carácter jurídica que genera este instituto económico”

El derecho tributario es una rama de las ciencias jurídicas, en las que se considera todo lo relacionado al pago de impuestos por parte el Estado, ya que en las leyes se encuentran vacíos, fallas y errores que son aprovechados por los contribuyentes para evadir impuestos, o que el ente de control como el SRI comete errores a beneficio del contribuyente para lo cual bajo las leyes y normas el profesional del derecho deberá trabajar y ver por el beneficio mutuo de las partes involucradas.

2.2.2. Descripción de la Variable independiente

Régimen de facturación

De acuerdo con Zuly(2010) indica:

“Es el régimen de facturación el proceso a través del cual el SRI autoriza la emisión de documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturalezas opiniones”

Para lo cual es necesario saber diferente Garayzabal & Echegaray(2014):

“La emisión de facturas o documentos equivalentes que exteriorizan las operaciones relacionadas con el desenvolvimiento de las actividades económicas constituye el elemento esencial para la adecuada aplicación del “principio de lealtad comercial”. Principio éste que se encuentra vulnerado cuando los contribuyentes se apropian indebidamente, mediante el ocultamiento de sus operaciones, de impuestos contenidos en el precio de sus transacciones”.

Por uso de comprobantes de venta se entiende al sistema de facturación como tal, ya que es responsabilidad de los sujetos económicos o contribuyentes entregar y pedir comprobantes por las actividades comerciales (compra y venta); estos documentos son los únicos válidos para justificar la procedencia de la mercadería y permite conocer el pago de impuestos real; por ello su importancia de un trabajo en conjunto con el gobierno, para que permita mejorar dicho sistema evitando las fallas que son aprovechadas para la evasión y pago reducido de impuestos.

Facturación (Comprobantes de Venta)

De acuerdo con Vera (2013):

“Operación técnica de la gestión financiera mediante la cual, dentro del marco de un acuerdo, una empresa especializada gestiona las «cuentas de clientes» de las empresas, adquiere sus cuentas acreedoras y se hace cargo del cobro de las mismas, corriendo con el riesgo de las pérdidas sufridas si los deudores rehúsan el pago de tales cuentas”.

Para lo cual desde la perspectiva de Baruc(2013):

“Son variadas las maneras de facturar a un cliente. Pero en todas ellas la cooperación es un aspecto imprescindible para obtener y presentar la información necesario y de la manera precisa”.

Es importante saber que teoría tiene Terán(2014):

“El área de facturación de la empresa es una de las más importantes, por un lado porque mediante la expedición de las facturas se materializan y documentan los ingresos de la empresa y, por otro, porque tiene la importante labor de recibir, examinar y aceptar o

rechazar las facturas recibidas en función de que estas cumplan o no los requisitos exigidos por la normativa en materia de facturación”.

Uso del Comprobante de Venta

Es el acto en el que se entrega o se utiliza un comprobante por la venta realizada cuando es agente vendedor, mientras que recibe este documento por parte de los proveedores, por tanto, la facturación permite llevar la cuentas claras en las empresas o a las personas, a fin de justificar pagos e ingresos; estas disposiciones son generales para todos los que realizan una actividad económica y en el caso de incumplimiento existen sanciones que están tipificadas en las diferentes leyes y normas del país que van desde sanciones administrativas, hasta la prisión por delitos más graves relacionados al fraude.

Sistema Tributario

Según Yangali, N. (2013). Sistema Tributario,

“Señala Sainz de Bujanda que si se entiende por sistema tributario un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente. Pero generalmente, señala el citado autor, la doctrina se muestra más exigente cuando se enfrenta con la noción de sistema tributario”

En nuestro país el sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales y municipales.

2.3. Hipótesis

El mal uso de comprobantes de venta en el Ecuador incide en la evasión tributaria.

2.4. Señalamiento de variables

Variable independiente: Mal uso de comprobantes de venta.

Variable dependiente: Evasión tributaria

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de la investigación

En la investigación se aplicó los dos enfoques, los cuales, combinados correctamente, enriquecen orientan la investigación. A continuación se toma como la definición de Gómez,(2006) la cual nos explica sobre el al enfoque cuantitativo:

“Se utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo, y en el uso de la estadística para intentar establecer con exactitud patrones en una población”

De acuerdo con Lincoln,(1994)nos manifiesta su teoría con respecto a la investigación cualitativa que es:

“La investigación cualitativa podría entenderse como “una categoría de diseños de investigación que extraen descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video cassette, registros escritos de todo tipo, fotografías o películas y artefactos”. Para esta autora la mayor parte de los estudios cualitativos están preocupados por el entorno de los acontecimientos, y se centran su indagación en aquellos contextos naturales, o tomados tal y como se encuentran, más que reconstruidos o modificados por el investigador”

El enfoque de la investigación en el análisis de la evasión fiscal que se desarrolla en aplicación del régimen de facturación es cualitativo y cuantitativo; el primer enfoque se da por las características propias de las variables, ya que es necesario detallar e identificar cualidades de los contribuyentes por las que realizan defraudación en el pago de impuestos, y el segundo enfoque es característico por ser numérico y estadístico, por lo cual es necesario expresar en números la realidad del problema, de cuanto es la pérdida para el Estado.

Para eso las características del enfoque mixto, se adaptan a las necesidades de la investigación, lo cual permite que los análisis no solo representen el perjuicio de las evasiones fiscales dentro del régimen de facturación, sino que también se descubran las causas y las falencias por las que los contribuyentes recurren a estas manías; y que mediante estos resultados se pueda recomendar a la Administración Tributaria del país, tomar precauciones y realizar un control más efectivo sobre el tema tratado.

3.2. Modalidad básica de la investigación

3.2.1. Investigación Bibliográfica o Documental

Por lo tanto para Méndez & Astudillo, (2008)detalla a la investigación bibliográfica:

“Es la clave en el desarrollo del conocimiento, ya que sistematiza, descubre y aporta nuevo conocimiento dando respuesta a la pregunta de investigación que le dio origen, cabe recalcar que este tipo de investigación no se limita a recolectar datos, resumirlos y presentarlos, tampoco a abordar de manera general y superficial el tema de investigación”

La investigación necesita de la búsqueda de fuentes bibliográficas, de documentos que respalden los datos que se presenta en el detalle del SRI, por lo tanto, los distintos autores ayudan a fundamentar de manera clara, los evidentes problemas que se generan en la investigación; donde la evasión fiscal es un punto crítico para los gobiernos de la mayoría de países y cuyos fundamentos o concepciones ayudan a la interpretación correcta de los resultados y guían la investigación hacia resultados satisfactorios.

La investigación bibliográfica es un soporte documentado, cuyas referencias contribuyen a la interpretación adecuada de las variables, en este caso saber cómo se da la evasión tributaria dentro del sistema de facturación ecuatoriano, además que previsoras las posibles soluciones que se pueden dar en dicho contexto.

3.2.2. Investigación de Campo

De acuerdo con Muñoz (2011) asegura que la investigación de campo es:

“El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas (...) de investigación conocidos”

La investigación de campo es necesaria porque ayuda a recabar información de los hechos o acontecimientos que se están estudiando, para el presente caso la investigación realiza entrevistas al personal del departamento de auditoría del SRI, esto porque es el departamento encargado de llevar un control adecuado de las contribuciones de los sujetos pasivos; además también recolectara una base de datos para el análisis económico o monetarios en las que influya la facturación, y la evasión fiscal; esta recolección de la información ayudará a identificar de mejor manera el problema, sus desviaciones y posibles soluciones, las cuales

se pueden recomendar para que la Administración Tributaria pueda defenderse y mejorar el control de las mismas.

3.3. Nivel o tipo de investigación

El presente trabajo tendrá un nivel de profundidad donde se utiliza una investigación exploratoria; ya que el fenómeno de la evasión fiscal en el uso de comprobantes de venta si bien es cierto se detecta con frecuencia en los procesos de control desarrollados por la administración en el país; éstos no brindan una visión específica sobre el régimen de facturación, cuál es su realidad en el sistema impositivo; en verdad constituye un instrumento de control o si más bien es un instrumento de evasión para los contribuyentes.

Se utiliza como fuente de información las determinaciones realizadas por el Servicio de rentas internas, para luego ser estudiadas profundamente, determinar la brecha de evasión en el mal uso de comprobantes de venta y además crear una matriz de riesgos como herramienta para ser analizados y con esto lograr obtener conclusiones para luego determinar adecuadas recomendaciones.

3.4. Población y muestra

Dentro de la información es primordial definir la población en estudio para poder determinar el objeto a estudiarse del presente proyecto de investigación. Por lo que se procede a analizar el concepto de la población, así como menciona López, (2006) el cual afirma a la población como: “El Conjunto de elementos cuyas características tratamos de estudiar y acerca del cual deseamos información, constituye lo que se conoce como “Población”, “Universo” o “Colectivo.”

Para la realización de la presente investigación se realiza entrevistas a los funcionarios del departamento de Auditoría del Servicio de Rentas Internas.

3.4.1. Población

Tabla N° 3 Población y muestra

DESCRIPCIÓN	ENTREVISTA
Funcionarios	9
Total	9

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: Investigación

Hay que mencionar que la presente investigación no utiliza muestra debido al tamaño reducido de la población, es decir las nueve personas que se van intervenir con la entrevista; por lo tanto, de esta población se obtienen los datos y se procede al análisis e interpretación de resultados. Asimismo, se obtendrán datos del SRI para ser analizados detenidamente, y así comprobar si el régimen de facturación utilizado en el Ecuador permite el desarrollo de una brecha de evasión por el mal uso de comprobantes de venta.

3.5. Operacionalización de variables

3.5.1. Variable independiente: Régimen de facturación

Tabla N° 4 Variable independiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El régimen de facturación es el <u>proceso</u> a través del cual el SRI autoriza la <u>emisión de documentos</u> que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.	Proceso de facturación Emisión de documentos	<ul style="list-style-type: none"> Manual de procesos Leyes Facturas Notas de ventas 	<p>¿Cómo es el proceso de facturación que el SRI autoriza?</p> <p>¿Considera que el reglamento que regula la facturación presenta falencias?</p> <p>¿Cómo se da el proceso de control en cuanto a las facturas?</p> <p>¿Qué documentos son considerados como los únicos habilitantes para el proceso de acreditación de la transferencia de bienes o servicios?</p>	<p>Técnica:</p> <p>Entrevista</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p>

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: Investigación Bibliográfica

3.6. Plan de recolección de información

Para el detalle de la recolección de datos se responden las siguientes interrogantes que guiaran los procesos de recolección de información del campo:

Tabla N° 6 Recolección de la información

PREGUNTAS	ESPECIFICACIONES
1. Para qué	Para determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión tributaria.
2. A qué personas o sujetos	Funcionarios del SRI y contribuyentes
3. Sobre qué aspectos	Sobre el régimen de facturación y la evasión fiscal
4. Quién	Javier Sánchez
5. Cuándo	Mes de Julio de 2017
6. Dónde	Instalaciones del SRI
7. Cuántas veces	9 veces (uno por funcionario)
8. Qué técnica de recolección	Entrevistas y Análisis de datos
9. Con qué	Con cuestionarios y bases de datos del SRI
10. En qué situación	Durante la jornada laboral

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: Investigación

Para la recolección de información se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación

Tabla N° 7 Técnicas e instrumentos

Tipos de información	Técnicas de Investigación	Instrumentos de recolección de información
1. Información secundaria	1.1. Análisis de documentos	1.1.1 Libros sobre el tema de investigación, artículos científicos, internet
2. Información primaria	2.1 Entrevistas 2.2 Análisis de datos	2.1.1. Cuestionario 2.1.2. Base de datos

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: Investigación

3.7. Procesamiento y análisis de la información

Para procesar la información será necesario utilizar como herramienta de trabajo una computadora, en la que se utiliza como software el Excel para la introducción de las respuestas de las entrevistas, así también para diseñar gráficos y tablas que den a conocer los resultados, para ello se depura la información, se arma la base de datos, y se analiza e interpreta dicha información.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de Datos proporcionados por el SRI

El SRI, Dirección Zonal 3 proporciono información sobre recaudación general de IVA renta, procesos realizados sobre el mal uso de comprobantes de venta y recaudación generada, acciones realizadas por fedatarios fiscales y procesos de difusión a fin de mejorar la cultura tributaria, el análisis de esta información es el siguiente:

Procesos de Control SRI

Tabla N° 8 Control RISE

RISE	2015		2016		2017	
PROVINCIA	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN
Total Zonal 3	1753	\$ 264,328.40	562	\$ 26,151.40	184	\$ 9,285.24
Chimborazo	413	\$ 17,241.72	352	\$ 3,423.45	136	590.17
Cotopaxi	394	\$ 37,715.46	4	\$ 9,072.40	0	0
Pastaza	286	\$ 21,045.97	0	\$ -	2	0
Tungurahua	660	\$ 188,325.25	206	\$ 13,655.55	46	8695.07

Elaborado: Gestión Tributaria Zona 3.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Este control comprende acciones realizadas a los contribuyentes en donde se excluye del RISE por incumplimiento normativo, se re categoriza, es decir esta una categoría inferior a la que deben estar en función de los ingresos o gastos reportados en los anexos de los contribuyentes (terceros) y control de deberes formales que comprende constatación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla N° 9 El control clientes de empresas

CLIENTES DE EMPRESAS FANTASMAS	2015		2016		2017		
	PROVINCIA	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN
Chimborazo			90	\$ 426,087.34	73	\$ 295,918.84	
Cotopaxi			86	\$ 1,054,938.07	6	\$ 2,525,845.05	
Pastaza			27	\$ 233,857.21	1	\$ 1,743,303.80	
Tungurahua			95	\$ 392,791.16	47	\$ 1,018,877.41	
Total Zonal 3		0	0	298	2107673.777	127	5583945.1

Elaborado: Gestión Tributaria Zona 3

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Este control es dirigido a contribuyentes que adquirieron bienes y o servicios a las empresas que el SRI señalo como fantasmas y por ende estas compras no existieron o no se puede justificar dicha transacción por lo que el SRI solicita que modifiquen sus declaraciones de impuestos y eliminen esta compra y se genera un pago de IVA o Renta que suma en el 2015 y 2016 más de 2.6 millones de dólares, esta acción forma parte de la facultad determinadora del SRI:

Tabla N° 10 Control al sector construcción

SECTOR CONSTRUCCIÓN	2015		2016		2017		
	PROVINCIA	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN
Chimborazo		17	\$ 262,386.75	6	\$ 113,318.65	1	\$ 3,980.96
Cotopaxi		7	\$ 26,630.52	1	\$ 13,685.15	1	\$ -
Pastaza		23	\$ 353,510.78	25	\$ 341,655.69	19	\$ 50,815.86
Tungurahua		7	\$ 95,630.88	23	\$ 420,813.93	2	\$ 172,211.16
Total Zonal 3		54	738,158.93	55	889,473.42	23	227,007.98

Elaborado: Gestión Tributaria Zona 3

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Pudimos observar que en las entrevistas realizadas al personal del SRI uno de los sectores con mayor riesgo en el mal uso de facturas es la construcción y esto se comprueba puesto que El SRI ha realizado controles los tres últimos años en todas sus provincias y ha generado una recaudación de casi dos millones de dólares, este control se centra en verificar la omisión de ingresos y el respaldo de gastos que en sector se puede encontrar adquisiciones con liquidaciones de compra, RISE , fantasmas y compras no bancarizadas.

Tabla N° 11 Control gastos sin sustento

GASTOS SIN SUSTENTO	2015		2016		2017	
PROVINCIA	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN	Nº CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN
Chimborazo	33	\$ 678,414.02	31	\$ 77,029.78	23	\$ 109,675.15
Cotopaxi	9	\$ 108,660.57	19	\$ 259,049.32	21	\$ 97,930.21
Pastaza		\$ -	3	\$ 3,234.63	3	\$ 116,445.42
Tungurahua	4	\$ 68,983.54	35	\$ 270,360.29	6	\$ 124,659.98

Elaborado: Gestión Tributaria Zona 3.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

EL SRI procedente de este control a recaudado 464.000 dólares en los tres años y este control involucra directamente al respaldo del gasto, es decir contribuyentes inmersos en este proceso no tenían respaldo de comprobantes de venta, o si lo tuvieron no cumplían con requisitos de forma y fondo como la retención, autorizaciones del SRI, justificación del pago o del hecho económico.

Tabla N° 12 Mal uso de facturas

PROVINCIA	RECAUDACIÓN 2015	TOTAL RECAUDADO CONTROLES RISE, FANTASMAS, CONSTRUCCION Y GASTOS	PARTICIPACIÓN	RECAUDACIÓN 2016	TOTAL RECAUDADO CONTROLES RISE, FANTASMAS, CONSTRUCCION Y GASTOS	PARTICIPACIÓN	CRECIMIENTO 2015 - 2016
Total Zonal 3	\$ 29,783,481.39	\$ 917,744.69	3%	\$ 25,615,584.34	\$ 3,016,536.85	12%	229%
Chimborazo	\$ 6,092,754.56	\$ 152,532.81	3%	\$ 6,999,243.83	\$ 1,331,095.99	19%	773%
Cotopaxi	\$ 5,983,568.29	\$ 391,226.24	7%	\$ 8,322,615.84	\$ 587,819.93	7%	50%
Pastaza	\$ 1,556,476.88	\$ 185,660.39	12%	\$ 1,994,863.56	\$ 1,083,965.38	54%	484%
Tungurahua	\$ 16,150,681.66	\$ 188,325.25	1%	\$ 8,298,861.11	\$ 13,655.55	0%	-93%

FUENTE: SRI
ELABORADO POR AUTOR

Elaborado: Gestión Tributaria Zona 3

Fuente: Servicio de Rentas Internas

A manera de resumen presentó el cuadro anterior, en donde la participación de este control frente al valor recaudado es del 3% en el 2015 y se incrementa al 12% en el 2016, con lo que podemos evidenciar una mejor efectividad de los procesos, que cada vez son más importantes este tipo de control que involucra nuestro tema de investigación y por ejemplo en Pastaza al ser una provincia relacionada con el tema petrolero y con el sector de la construcción con el sector público estas acciones representan un 54% de total de controles que hace el SRI en esa jurisdicción.

Además se verificó que una de las razones del porque existen controles por el SRI es por el mal uso de comprobantes de venta en tres temas específicos RISE, Liquidaciones de Compra y Empresas Fantasma, que se relaciona con los gastos declarados en el Impuesto a la Renta o compras en las declaraciones de IVA que evitan el pago de impuestos incluyendo gastos sin sustento, o con sustento que no es real, el proyecto que resalta en los últimos años es la identificación de las empresas fantasmas con una evasión importante que ha septiembre a nivel nacional se ha recuperado casi 340 millones de dólares y estas sociedades que son autorizadas por la superintendencia de compañías e inscritas legalmente en el RUC son creadas por propios contribuyentes o asesores para reducir el pago de impuestos, siendo injusto para los contribuyentes que si cumplen.

Fedatarios Fiscales y Capacitaciones

Los Fedatarios fiscales es una unidad que funciona en el SRI desde 1999, es dirigida directamente por la Dirección Nacional y tiene subunidades en cada zona, comprende un grupo de funcionarios capacitados y preparados para el trabajo de campo mediante procesos de incautación de mercadería a ciudadanos por no poder justificar el transporte con guías de remisión o su adquisición con comprobante de venta de compra local o importación, pretende reducir el contrabando y formalizar a los contribuyentes y por otro lado realiza un control de facturación en locales comerciales a través de compras simuladas a fin de que los contribuyentes facturen cuando estén obligados, esto es ventas mayores de 4 dólares en el Régimen General y 12 dólares para los contribuyentes RISE.

En la zona 3 la acción de los fedatarios se muestra en el siguiente cuadro:

Contribuyentes Gestionados por Fedatarios

Tabla N° 13 Gestiones Fedatarios

PROYECTO	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES GESTIONADOS	AÑO (2015/2016/2017)	SECTOR ECONÓMICO	PROVINCIA
CONTROL FEDATARIOS (INTERVENCIÓN EN LOCALES POR NO EMISIÓN, DE COMPROBANTES DE VENTA)	757	2015	COMERCIO (PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, BAZAR, ELECTRODOMÉSTICOS, ARTÍCULOS DE HOGAR, ETC) SERVICIOS (PELUQUERÍA, RESTAURANTES, SPA, HOTELES, ETC)	TUNGURAHUA
	114			COTOPAXI
	294			CHIMBORAZO
	101			PASTAZA
	329	2016		TUNGURAHUA
	143			COTOPAXI
	145			CHIMBORAZO
	0			PASTAZA
	0	2017		TUNGURAHUA
	0			COTOPAXI
	0			CHIMBORAZO
	0			PASTAZA
	CONTROL FEDATARIOS (MERCANDERÍA SIN SUSTENTO)	46		2015
15		CHIMBORAZO		
40		2016	TUNGURAHUA	
15			CHIMBORAZO	
6			TUNGURAHUA	

Elaborado: Fedatarios Fiscales Zona 3.

FUENTE SRI

Se puede verificar que el comercio en el sector de mayor control por los fedatarios, concuerda puesto que es el sector que representan mayor representación a niveles recaudatorios de la zona y además el control facturación se realiza en los casos centrales de las ciudades son clausuras a más de 1000 locales en el 2015 y 500 en el 2016, esta baja puede concluirse de que existe mejora en la facturación de locales gracias a la intervención del SRI, en el mismo sentido el control en carreteras ha sido realizado al sector comercio en donde las visitas llegan a más de 50 en el 2015 y 2016.

En el 2017 nos muestra muy poco accionar de los fedatarios, esto se refiere a que en lo que va del año han existido procesos electorales y por ello el SRI no ha realizado controles.

En lo que respecta a capacitaciones sobre deberes formales, en donde se capacita el proceso de facturación el SRI Zona 3 ha llegado a los ciudadanos con los siguientes eventos:

Tabla N° 14 Capacitaciones Realizadas

PROVINCIA	AÑO	# DE EVENTOS	# DE CAPACITADOS	TEMA
PASTAZA	2015	27	705	DEBERES FORMALES
PASTAZA	2016	7	206	DEBERES FORMALES
PASTAZA	2017	6	146	DEBERES FORMALES
TOTAL		40	1057	
CHIMBORAZO	2015	43	1084	DEBERES FORMALES
CHIMBORAZO	2016	40	867	DEBERES FORMALES
CHIMBORAZO	2017	15	761	DEBERES FORMALES
TOTAL		98	2712	
TUNGURAHUA	2015	39	1082	DEBERES FORMALES
TUNGURAHUA	2016	20	461	DEBERES FORMALES
TUNGURAHUA	2017	12	257	DEBERES FORMALES
TOTAL		71	1800	
COTOPAXI	2015	35	1014	DEBERES FORMALES
COTOPAXI	2016	27	701	DEBERES FORMALES
COTOPAXI	2017	11	395	DEBERES FORMALES
TOTAL		73	2110	

Elaborado Autor

fuelle SRI

En la capacitación de deberes formales se aborda proceso de inscripción del RUC, facturación, declaraciones de impuestos y sanciones y en promedio en cada provincia se ha instruido aproximadamente a 1000 ciudadanos por año, valor que debe incrementar.

4.2 Resultados de la Entrevista (Opinión de Expertos).

Las entrevistas fueron realizadas conforme a lo planificado en el capítulo anterior, se realizaron en los meses de julio y agosto de 2017 a los funcionarios del SRI que tienen experiencia en procesos de control y tienen una extensa carrera administrativa, los entrevistados ocupan los siguientes cargos

1. Jefe Zonal 3 de Gestión Tributaria
2. Jefe Zonal 3 de Cobro
3. Jefe Zonal 3 de Auditoría Tributaria

4. Jefe Provincial de Gestión Tributaria - Cotopaxi
5. Coordinador Zonal 3 de Auditoria Tributaria
6. Coordinador Zonal 3 de Gestión Tributaria - Personas Naturales
7. Coordinador Zonal 3 de Gestión Tributaria - Contribuyentes Especiales
8. Supervisor de Gestión Tributaria
9. Auditor Provincial
10. Especialista de Gestión Tributaria

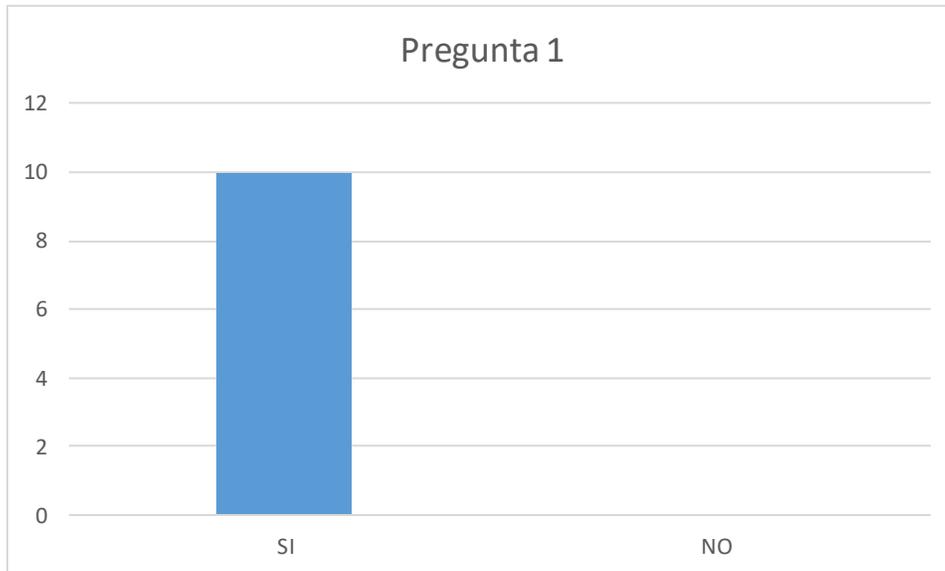
A continuación, se presenta el análisis de las respuestas

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Tabla N° 15 Realizan controles que se ha identificado el mal uso de comprobantes

SI	NO
10	0

Gráfico N° 4 Realizan controles que se ha identificado el mal uso de comprobantes



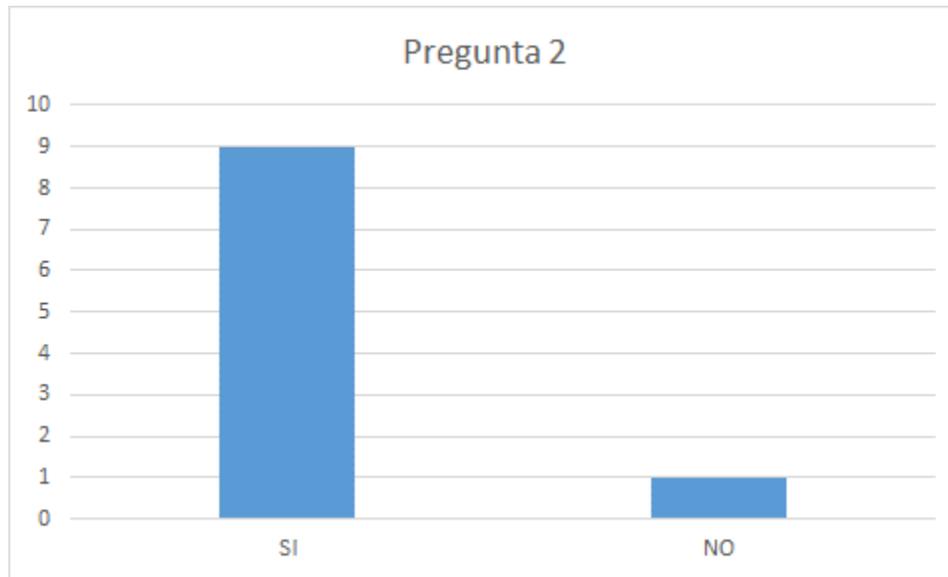
Todos los entrevistados indicaron que dentro de sus funciones han realizado controles tributarios en donde se analizó el mal uso de los comprobantes de venta y resaltando que el proyecto más frecuente fue en el control de empresas fantasmas y sustento de gastos como en el caso de analizar la bancarización

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra? ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Tabla N° 16 Existen glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra

SI	NO
9	1

Gráfico N° 5 Existen glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra



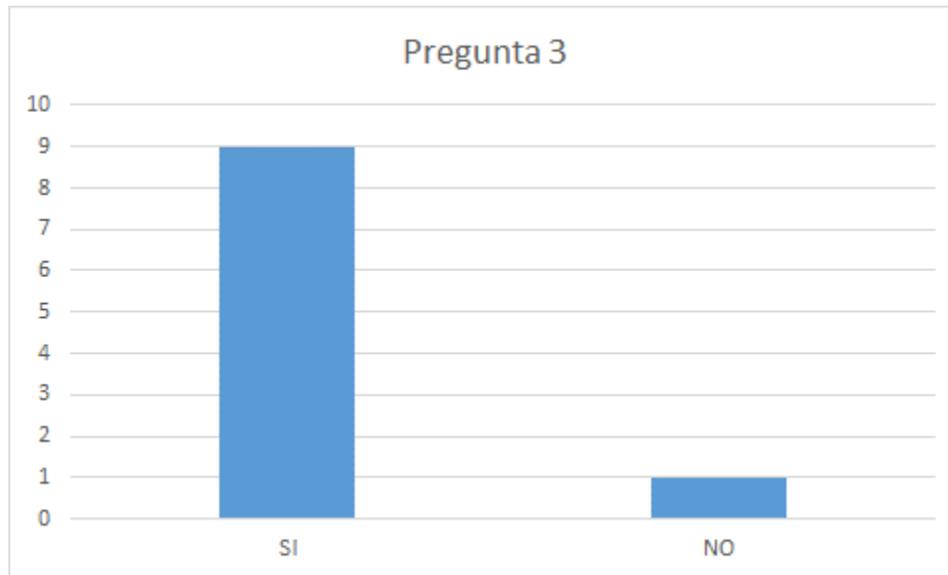
Del total de entrevistados 9 brindaron una respuesta afirmativa a la pregunta planteada, comprobando que existe un riesgo de evasión en el mal uso de la liquidación de compra al ser un comprobante que emite el propio contribuyente, incluso en este mal uso se realiza la retención en la fuente, en conclusión, las transacciones con respaldo de este comprobante dentro de los controles no se han podido comprobar a transferencia del bien o la prestación del servicio.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Tabla N° 17 Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes

SI	NO
9	1

Gráfico N° 6 Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes



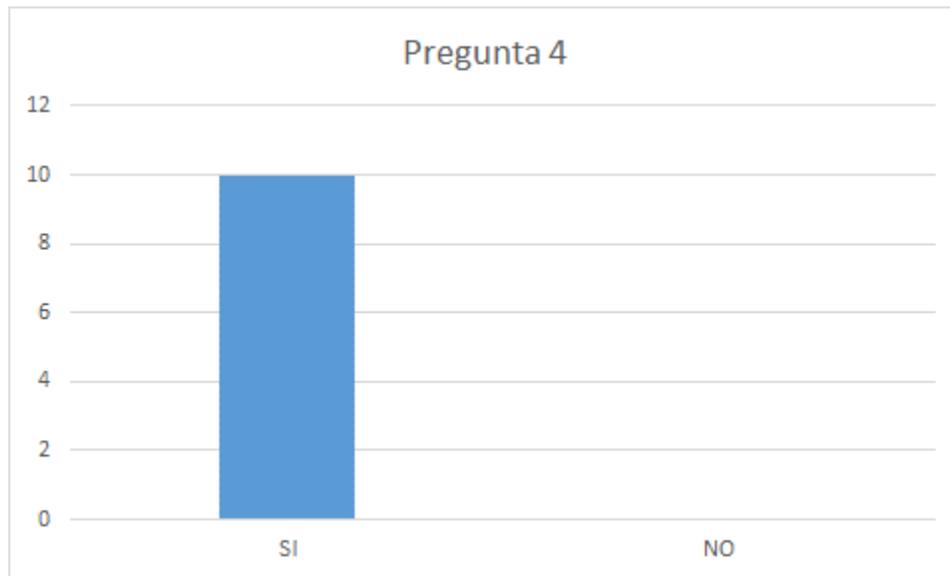
De la misma 9 entrevistado indicaron que existe problemas al realizar controles de gastos con sustento de notas de venta RISE, debido a que este comprobante contribuye a que las transacciones no guarden una secuencial material, además indicaron que existe abuso de la gente humilde como son obreros en el sector de la construcción con las empresas solicitan inscribirse en el RISE a estos empleados a fin de justificar gastos inexistentes así disminuir el pago de impuestos y de la participación trabajadores.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Tabla N° 18 Ha identificado el SRI valores de transacciones con empresas fantasmas

SI	NO
10	0

Gráfico N° 7 Ha identificado el SRI valores de transacciones con empresas fantasmas



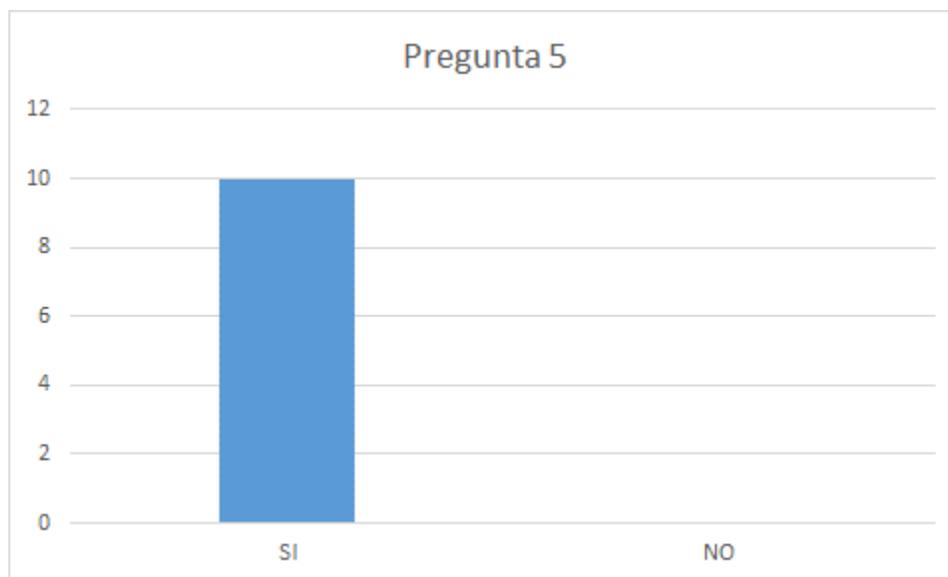
El 100% de entrevistados indicaron que el SRI ha detectado transacciones con empresas fantasmas y que control ha tomado fuerza desde el año anterior y a su criterio las empresas fantasmas se crean con el ánimo de sobrevalorar los costos y gastos, sustentar mercadería de dudosa procedencia como por ejemplo contrabando, o para sustentar erogaciones de dinero (coimas) que el contribuyente realizó y no tiene como sustentar, lo cual repercute en la aceptación de la glosa que impone el SRI y se ha logrado recuperar impuestos mediante el envío de las declaraciones sustitutivas realizadas por los contribuyentes, en donde los costos o gastos de las empresas fantasmas se eliminan de declaración, reflejando la utilidad real sujeta al pago de impuestos y participación trabajadores.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Tabla N° 19 En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones

SI	NO
10	0

Gráfico N° 8 En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones



Los 10m entrevistados indicaron que los sectores más propensos al mal uso de comprobantes de venta proveniente de empresas fantasmas son la construcción (ferreterías, contratistas), comercio, (celulares, venta de ropa), agrícola, chatarra, pesquero, ganado, transporte, que tiene un grado de informalidad que es propio del sector y además un dato alarmante es que los entrevistados indican que los contribuyentes que trabajan con el Estado también usan estos tipos de comprobantes de venta que tienen una autorización del SRI para justificar transacción que no existen.

Debido a las respuestas se pudo confirmar la importancia de la investigación ya que los funcionarios entrevistados coincidieron en sus respuestas en donde se evidencia que el mal manejo de comprobantes de venta es una de las principales causas de procesos de control que realiza el SRI, nos dijeron que la falta de cultura tributaria, el abuso de la gente, incluso el abuso que hacen los contribuyentes a otros que desconocen ocasionan fraude fiscal y un pago menor de impuestos al que debería, todos los funcionarios resaltaron que el principal

problema es las empresas fantasmas a las cuales el SRI ha incluido un control específico y está obteniendo resultados positivos, pero falta seguir trabajando, algo preocupante citado por los entrevistados fue que existe alta probabilidad que el uso indebido de comprobantes de venta es para justificar el contrabando o coimas en contratos con el sector público.

Adicionalmente se plantearon dos preguntas en la cual se solicitó a los funcionarios que recomienden acciones de mejora para el SRI y para el contribuyente, adjunto lo principal:

Para el SRI.

- Realizar controles permanentes y oportunos para identificar presuntas transacciones inexistentes,
- Aplicar toda la fuerza de la Ley en los riesgos identificados.
- Denunciar a organismos pertinentes sobre acciones de dolo de los contribuyentes
- Realizar verificación de la actividad económica antes de entregar el RUC e incluir restricciones para las autorizaciones de comprobantes de venta en contribuyentes nuevos.
- Promover la facturación electrónica.
- Establecer programas para regularizar a los sectores informales para que puedan sustentar adecuadamente sus transacciones

Para el Contribuyente

- Conocer a sus proveedores y que se verifique información de los mismos.
- Realizar todos los pagos a nombre del emisor de la factura
- Utilizar sistema financiero para realizar pago a sus proveedores
- Denunciar casos en los que le ofrezcan la venta de facturas para sustentar costos, gastos o crédito tributario
- Cumplir con el registro contable

4.3 Análisis Legal y Principales motivos de evasión en el sistema de facturación y sus debilidades

Las principales normas que se relacionan con este tema y fueron consideradas dentro del capítulo 2 son: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Comprobantes de Venta, Código Tributario, Código Penal.

Esta normativa desde el 2008 incluye artículos que ayudan a los controles que hace el SRI y buscan disminuir el fraude fiscal, por ejemplo, dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno se incluyó el régimen de bancarización que fue citado por todos los entrevistados y menciona:

Art. 103.- Emisión de Comprobantes de Venta. - Los sujetos pasivos de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales, obligatoriamente tienen que emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen. Dichos documentos deben contener las especificaciones que se señalen en el reglamento.

El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados.

Sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$ 5.000,00, gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario

Este artículo tiene dos aspectos importantes, el primero que hace responsable de la verificación de la validez del comprobante de venta al comprador y no solo al vendedor y en segundo punto es que obliga a que el comprador cuando adquiera un bien o servicio que supere los 5.000 dólares, le pago lo haga a través del sistema financiero, eliminando el pago en efectivo y por ende que una transacción de este valor sea falsa.

En el año 2008 además se creó el RISE como un régimen simplificado para contribuyentes con poca cultura tributaria e informales a fin de que paguen impuesto de una manera sencilla, sin embargo, en nuestro tema de investigación ha sido en contra, ya que las notas de venta que utilizan estos contribuyentes y la facilidad de inscripción ha hecho que la gente abuse de estos comprobantes y justifique transacciones inexistentes para evitar o disminuir el pago de impuestos.

En ese año además se incluyó dentro del código tributario los casos de defraudación tributaria con sanción de prisión.

***Art. 342.- Concepto.** - Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.*

Art.344 Casos de defraudación....

...3.- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;

4.-Proporcionar, a sabiendas, a la Administración Tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria, propia o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;

5.-La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;

...10.- Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;

Con esta norma se puede aplicar toda la fuerza de la ley en contra del mal uso de comprobantes de venta y el fraude fiscal, esta normativa actualmente consta en el código penal y el SRI ha realizado denuncias penales ante los organismos pertinentes, como se puede ver en el siguiente link:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=463&marquesina=1>

Figura N° 7 Denuncias Penales presentadas por el SRI

AGOSTO 22, 2017

SRI PRESENTÓ EN FISCALÍA DENUNCIAS PENALES COMO PARTE DEL COMBATE A LA EVASIÓN TRIBUTARIA



Entre el 7 y 17 de agosto de 2017, el Servicio de Rentas Internas (SRI) presentó a la Fiscalía 23 denuncias penales en contra de 46 personas, entre los que constan representantes legales, contadores y personas naturales, que participaron en el presunto delito de defraudación tributaria (tipificado en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal), al incluir en sus declaraciones del Impuesto a la Renta, costos y gastos por transacciones inexistentes y por utilizar comprobantes de venta emitidos por empresas que fueron identificadas como fantasmas.

Producto de las denuncias presentadas, la Fiscalía realizó un total de 24 allanamientos en las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay, Loja, El Oro, Manabí, Tungurahua, Napo, Orellana, Imbabura, Sucumbios, Carchi, Esmeraldas. En estas inspecciones se obtuvieron varias evidencias como comprobantes de venta de empresas fantasmas, equipos informáticos, documentación personal relevante de los denunciados y otras que se encuentran en cadena de custodia y

están sujetas a las respectivas pericias en los próximos días.

Adicionalmente, la Fiscalía junto a miembros de la Policía Nacional detuvo a dos personas, a las cuales se les formuló cargos, solicitando al juez competente la prisión preventiva. Este otorgó medidas sustitutivas de presentación obligatoria cada semana ante la Fiscalía, y a uno de los detenidos adicionalmente le ordenó portar un dispositivo electrónico de ubicación para garantizar su comparecencia dentro del proceso penal.

Estas evidencias estarían relacionadas a 109 empresas fantasmas, a través de las cuales 868 contribuyentes simularon y registraron transacciones inexistentes por un valor aproximado de USD 132 millones, con un perjuicio al Estado cercano a los USD 41 millones. Estos hechos permiten a la Administración Tributaria ejecutar las acciones necesarias para recuperar estos valores e impulsar las acciones penales correspondientes de acuerdo a lo que estipula la Ley.

La Administración Tributaria ha presentado en lo que va del año 2017 un total de 42 denuncias penales, en contra de contribuyentes inescrupulosos que utilizaron en beneficio propio estas tramas de fraude fiscal con la única finalidad de reducir el pago de los impuestos respectivos.

Por otro lado, durante el año 2016, el SRI presentó un total de 11 denuncias y noticias criminis por varios tipos penales que constituyeron defraudación tributaria y otros delitos de cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, delincuencia organizada, que al momento están en diferentes etapas judiciales y sobre los cuales existen algunos sentenciados.

Estos procesos de control los realiza el SRI como parte de sus estrategias de lucha contra la evasión y corrupción y a propósito del convenio interinstitucional que mantiene con la Fiscalía, SENAE y Ministerio del Interior, para la coordinación de acciones que permiten el combate decidido contra los delitos tributarios y aduaneros.

El SRI hace un llamado a la ciudadanía para que cumpla a cabalidad sus obligaciones tributarias y no se deje convencer de estas redes delincuenciales de supuesta asesoría contable y tributaria a través de la utilización de empresas fantasmas, entramados que generan un grave perjuicio para el Estado y la sociedad.

En el 2010 dentro del Reglamento a la Ley se incluye los siguientes conceptos.

Art. 24.- Definición de empresas inexistentes.- De manera general, se considerarán empresas inexistentes aquellas respecto de las cuales no sea posible verificar la ejecución real de un proceso productivo y comercial. En el caso de sociedades, y sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como inexistentes a aquellas respecto de las cuales no se pueda verificar su constitución, sea a través de documentos tanto públicos como privados, según corresponda.

Art. 25.- Definición de empresas fantasmas o supuestas.- Se considerarán empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones.

La realización de actos simulados, será sancionada de conformidad con las normas de defraudación, tipificadas en el Código Tributario.

Art. 26.- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

Evoluciona la normativa y el control del SRI en contra el mal uso de facturas con empresas ficticias que denomina según lo anterior y además castiga considerando no deducible el gasto realizado por los contribuyentes con esas empresas y recuperando el IVA y el Impuesto a la Renta de esas transacciones.

El control a estas empresas de la información disponible y entregada por el SRI toma fuerza desde el 2016 en donde se catalogan a más de 347 empresas fantasmas o inexistentes que operaban en el país, perjudicando en impuestos aproximadamente \$ 500 millones, estas empresas vendieron facturas de supuestas transacciones por \$ 1.830 millones a más de 18.000 clientes como fantasmas o inexistentes y en la actualidad dentro de la página del SRI existe una sección específica que podemos ver a continuación:

Link <http://www.sri.gob.ec/web/guest/empresas-inexistentes>

Sección Empresas Fantasmas

Figura N° 8 Empresas Fantasmas



El proceso ha evolucionado y actualmente según en el ANEXO 1 del presente trabajo se encuentran catalogadas 512 empresas fantasmas, de las cuales son 387 sociedades y 125 personas naturales, lo cual es alarmante puesto que son personas físicas que han participado en tramas de fraude fiscal y el SRI tiene identificado incluso con fotografías que se encuentran en la información de acceso público y general.

Los resultados según la misma página comprenden recaudaciones de IVA e Impuesto a la renta proveniente de las compras que han realizado los clientes de las empresas fantasmas, en donde el SRI ha realizado controles a fin de que corrijan sus declaraciones, eliminen las compras y paguen el impuesto.

Los resultados con corte a septiembre son:

Resultados de Recaudación de IVA y Renta – Clientes de Empresas fantasmas

Figura N° 9 Recaudación empresas fantasmas



Resultados

Sector Económico	Cantidad de contribuyentes	Regularizado por Impuesto a la Renta	Regularizado por IVA	Total Regularizado
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	2.413	83.123.342	12.863.413	95.986.755
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	1.894	61.305.341	10.823.001	72.128.342
CONSTRUCCIÓN	986	44.856.974	10.829.110	55.686.084
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	687	26.930.295	8.998.081	35.928.376
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	641	23.272.667	892.686	24.165.353
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	574	9.754.166	1.096.676	10.850.842
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	231	7.020.055	1.565.332	8.585.387
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	204	6.208.333	586.966	6.795.299
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	129	2.415.146	375.243	2.790.389
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	92	1.914.956	598.805	2.513.761
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	105	2.502.715	926.289	3.429.004
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	113	5.426.193	286.758	5.712.951
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	58	1.126.852	268.239	1.395.091
OTRAS	307	9.938.100	1.154.382	11.092.482
Total	8.434	285.795.134	51.264.981	337.060.115

El total recuperado por es de casi 340 millones con una participación del 15% en IVA y el 85% de Impuesto a la renta, este valor representa la recaudación de un año de una zona del

SRI, convirtiéndose estos resultados en muy positivos para la lucha contra el fraude fiscal por el mal uso de facturas.

Con la información recadaba se comprueba que el sistema de facturación tiene falencias

En relación a los comprobantes de venta la normativa que regula en el Reglamento de Comprobantes de venta el cual sufrió modificaciones en el 2010, esta Ley consta las especificaciones y tipos de comprobantes de venta, además regula la forma de obtener una autorización para emitir comprobantes de venta y las formas de hacerlo.

Art. 5.- Autorización de impresión de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención. - Los sujetos pasivos solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y condiciones del presente reglamento.

Los sujetos pasivos también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, en los términos y condiciones que establezca dicha entidad.

El Servicio de Rentas Internas autorizará la utilización de máquinas registradoras para la emisión de tiquetes, siempre que correspondan a las marcas y modelos previamente calificados por dicha institución.

Los sujetos pasivos que tengan autorización para emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, mediante sistemas computarizados, podrán solicitar autorización para la emisión y entrega de comprobantes impresos por establecimientos gráficos autorizados, para cuando se requiera la emisión de estos, por cualquier circunstancia.

Los sujetos pasivos autorizados a emitir tiquetes de máquinas registradoras deben, además, contar obligatoriamente con facturas o notas de venta autorizadas, las que deberán entregar al adquirente del bien o servicio, con los datos que lo identifiquen como tal, cuando lo solicite, para justificar sus deducciones del impuesto sobre la renta.

El artículo 5 incluye las siguientes formas de emisión:

Imprentas autorizadas, el sujeto pasivo se acerca a la imprenta con el RUC y su cédula y puede obtener la respectiva autorización, trámite que se lo puede hacer previamente por internet.

Máquinas registradoras, el sujeto pasivo adquiere una máquina registradora cuyo modelo está autorizado por el SRI y puede emitir tiquetes, ejemplo los taxímetros utilizados en el transporte de personas.

Auto impresor, el sujeto pasivo a través de su propio sistema revisado por el SRI obtiene la autorización de comprobantes de venta y emite cualquier tipo de comprobante de venta, de retención o complementario.

Facturación Electrónica, El sujeto pasivo obtiene la autorización de comprobantes de venta en línea, en donde puede utilizar su propio software enlazado con la web del Sri o utilizar el sistema gratuito y disponible creado por el SRI que se denomina SRI&YO, cada vez existen más sujetos obligados y hoy por hoy todos los contribuyentes especiales, notarios entre otros utilizan este sistema que es el más seguro a fin de evitar tramas de fraude, este sistema ayuda al medio ambiente y en la web en línea se conoce cuantos comprobantes se han emitido bajo este mecanismo, como se puede observar en la siguiente imagen.

Sección consulta de comprobantes electrónicos

Figura N° 10 Consulta comprobantes



Deficiencias del Sistema de facturación

El contribuyente que inicia sus actividades en el Ecuador puede estar inscrito en el Régimen General o RISE como persona natural presentando los siguientes requisitos:

- Cedula y papeleta de Votación
- Pago de un servicio básico para identificar la ubicación donde desarrollará la actividad económica.

- Requisitos específicos según el caso como es calificación artesanal, título profesional entre otros.

La sociedad adicional a los requisitos indicados que serán del representante legal debe incluir dentro de sus requisitos principalmente:

- Escritura de constitución en donde se encuentra el objeto social, y dependiendo el tipo de sociedad esta escritura deberá estar inscrita en el registro Mercantil en caso de ser reguladas por la superintendencia de compañías y en donde un notario en caso de sociedades civiles de hecho.
- Formulario 01 A y 01 B suscritos por el representante legal.

El trámite de inscripción del RUC por primera vez se debe realizar en las oficinas del SRI y tiene un tiempo de duración de máximo 15 minutos, posterior a ello el contribuyente sin ninguna verificación previa o constatación de que en realidad realice una actividad económica dentro de 4 horas de estar inscrito puede acercarse a una imprenta autorizada por la AT y solicitar comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios que desee sin importar el número de facturas pudiendo solicitar 100 o 1000 por poner un ejemplo.

Estas facturas desde su impresión están listas para emitir a sus clientes reales o no sin ningún límite de valor y tienen un tiempo de duración de un año, con lo que está a fines de nuestra investigación es una debilidad del régimen de facturación que por facilitar la forma de emisión de comprobantes de venta, se deja a un lado procesos de verificación antes de otorgar la autorización, o no los controles que debería realizar el SRI no se les hace de forma oportuna, puesto que dentro de la aplicación de la facultad determinadora se puede revisar de hasta 3 o 6 años, lo cual es una ineficiencia del sistema que dentro de sus justificativos tenemos la capacidad operativa que en otras palabras es el los funcionarios del SRI no pueden controlar a todos los contribuyentes y dentro de los departamentos de gestión y auditoría tributaria se manejan estrategias y segmentación de controles, dejando de un lado sector vulnerables o de poca participación en la recaudación.

La verificación de la actividad económica es necesaria debido a que dentro de la página web sección empresas fantasmas se ha realizado una constatación a las 512 empresas fantasmas y se han detectado que se otorgó RUC y autorizaciones para emitir comprobantes de venta a

contribuyentes que no tienen actividad económica como lo podemos ver en la siguiente imagen que es de acceso público y general en donde se evidencia una sociedad bajo el control de la superintendencia de compañías dedicadas a actividades de construcción que está ubicada en una zona rural de guayas, que nunca declaró o si lo hizo fue mínimo su aporte y emitió facturas supuestas por más de un millón de dólares y estos comprobantes fueron autorizados por el SRI en línea y nunca se pudo controlar su emisión.

Figura N° 11 Actividades de diseño y planificación

DEPORTRADE S.A.

Información General	Accionistas	Empresa Instrumental	Imp. Renta	IVA
Número RUC	0992806540001			
Estado RUC	PASIVO			
Nombre Comercial	---			
Fecha Inscripción del Ruc	18-APR-2013			
Tipo de Contribuyente	SOCIEDADES			
Clase de Contribuyente	OTROS			
Actividad Económica	ACTIVIDADES DE DISEÑO, PLANIFICACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES			



DEPORTRADE S.A.

Información General	Accionistas	Empresa Instrumental	Imp. Renta	IVA				
Año Fiscal	Total Activo	Total Pasivo	Total Patrimonio	Total Ingresos	Total Costos y Gastos	Utilidad Grav/Pérd	Impuesto a la Renta Causado	Total Pagado
2013	800	0	800	1.936	1.847	0	20	21
2014	278.352	159.595	118.757	1.334.478	1.216.590	0	27.120	485

Además, dentro del Código Tributario existe la facultad sancionadora en la cual se incluye con un tipo de castigo el suspender autorizaciones de comprobantes de venta a contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias, pero dentro de los entrevistados ninguno hizo relación a ello, lo cual se concluye que es tipo de faltas no se están ejecutando, salvo el caso de las 512 empresas fantasmas que se encuentran suspendidos su Ruc y sus comprobantes de venta desde la notificación de la resolución en el 2016.

Otra debilidad del sistema es que al momento de adquirir un bien y un servicio el comprador que recibe la factura su única fuente de constatación es ingresar a la página web del SRI y verificar la validez de los comprobantes de venta de esta forma:

Figura N° 12 Validez de los comprobantes

AUTORIZACIÓN :	1121120135
FECHA DE EMISIÓN :	26/09/2017
TIPO DE DOCUMENTO :	FACTURA
NÚMERO DE DOCUMENTO :	001 - 002 - 3263
CON REQUISITOS DE NEGOCIABLE :	NO

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Clase de contribuyente : Otro

La presente consulta no valida los requisitos de llenado del documento, ni la existencia real de la transacción.

Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

Base legal:

Código Tributario: artículo 17.

Código Orgánico Integral Penal: artículo 299.

[Siguiente](#)

[Finalizar](#)

Dejando claro que la responsabilidad del adquirente es verificar la sustancia económica de la transacción a realizar, pero en sectores informales como el transporte, agricultura el comprador es indefenso a que pese que el comprobante este autorizado por el SRI en un futuro pueda ser el emisor catalogado como empresa fantasma y al comprador se le invalida el gasto.

Por otro lado, los trámites en su gran mayoría se realizan por internet tanto para Ruc o facturación lo cual si bien es cierto es acorde al avance tecnológico el grado de evasión

tributaria incrementa porque los contribuyentes no tienen control del ente recaudador de los trámites que realizan por esta vía.

En relación con el RISE la inscripción de la misma forma es sencilla, sin embargo para saber la cuota y sector en la cual el contribuyente inicia sus actividades únicamente se hace una encuesta en ventanilla en donde el servidor del SRI le consulta al contribuyente cuantos empleados tiene o va a tener, cuál es el promedio de compras y ventas mensuales sin ningún tipo de verificación real, por lo que el contribuyente puede indicar que va a realizar una actividad de servicios o de agricultura en la categoría uno o siete y de la misma forma obtiene la autorización para emitir notas de venta dentro del mismo lapso de 4 horas y con la validez de un año.

Con respecto a la liquidación de compra que es un documento que solicita y emite el propio comprador y según los entrevistados también es utilizado para justificar transacciones irreales es más susceptible a utilizar en mecanismos de evasión porque el mismo contribuyente solicita su autorización, no existe monto ni número de emisión ni por proveedor ni de forma mensual, lo cual si existía establecido en la Resolución NAC-DGERCGC12-00144 del 26 de marzo de 2012 que en su parte pertinente indicaba:

Artículo 2.- Los sujetos pasivos de tributos podrán emitir liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, a los proveedores señalados en el artículo 1 de esta Resolución, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, por un valor máximo mensual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00), a un mismo proveedor.

Los sujetos pasivos podrán emitir una sola liquidación por las compras de bienes y servicios realizadas durante una semana, respecto de un mismo proveedor.

Pero mediante la Resolución 787 del 2014 se derogó la norma antes indicada dejando sin ninguna restricción al contribuyente que emita liquidaciones de compra, solo atando la emisión de cualquier comprobante de venta al Art. 103 de LRTI antes indicado que menciona que cualquier transacción superior a 5000 dólares se debe justificar el pago a través del sistema financiero, sin embargo, el contribuyente puede emitir por valores inferiores a fin de no generar la obligación del pago.

A manera de resumen en el siguiente cuadro establecimos las principales tipologías de evasión estudiadas en esta investigación:

TIPOLOGÍAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA POR EL MAL USO DE COMPROBANTES DE VENTA

Tabla N° 20 Tipologías de evasión tributaria

NOMBRE	DETALLE
EMPRESAS FANTASMAS	Los contribuyentes crean empresas lícitas para justificar transacciones que son reales, EL SRI desde agosto de 2016 toma fuerza en la lucha contra este mecanismo de evasión y fraude fiscal a recuperado 360 millones de dólares y ha presentado 96 denuncias penales, sin embargo este control debe ser más amplio y oportuno, puesto que en la actualidad se está revisando transacciones realizadas hace 6 años.
RISE	Al ser un régimen de fácil inscripción y con el objetivo de inscribir a comerciantes informales, los contribuyentes usan las notas de venta para justificar gastos inexistentes y debido a que el RISE no presenta declaraciones no existe cruce de información y se puede detectar mecanismos de evasión dentro de las Auditorias Tributarias
LIQUIDACIONES DE COMPRA	Este tipo de comprobante solicita su autorización el propio emisor y al no tener norma que le indique el número de liquidaciones que puede emitir y el número, el contribuyente puede justificar sus propios gastos sin tener una sustancia económica.
BANCARIZACIÓN	las transacciones superiores a 5000 dólares se deben justificar su pago a través de la utilización de sistema financiero, sin embargo el contribuyente emite varias facturas por valores menores y la Administración Tributaria no puede aplicar de forma directa el art. 103 y deberá iniciar procesos de control para evidenciar que la transacción sea falsa.
GASTOS	La forma de evasión más común del mal uso de comprobantes de venta adicional a los temas antes indicados es que el contribuyente recibe o compra facturas de contribuyentes que no necesariamente sean catalogados como empresas fantasmas a fin de justificar gastos de servicios prestados que es más complicado detectar si son reales o no o adquirir bienes que nunca se transfirieron para pagar menos impuestos y menos participación trabajadores
CONTRABANDO / COIMAS	El mal uso de comprobantes de venta principalmente de las entrevistas realizadas se realiza en función de justificar la adquisición de mercaderías de origen ilícito que evadieron tributos externos y buscan transparentar su adquisición y por otra parte se utilizan facturas autorizadas para justificar posibles coimas dentro de procesos de contratación con el mismo Estado.

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: propia

4.4. Comprobación Hipótesis

La hipótesis planteada en función de las dos variables estudiadas fue: *“El mal uso de comprobantes de venta en el Ecuador incide en la evasión tributaria”*.

A continuación, se plantean preguntas y se analiza las que constan en la entrevista realizada en donde se confirma que el mal uso de comprobantes de venta causa evasión tributaria y se comprueba la hipótesis planteada:

4.4.1 Listado de Observación y verificación de la investigación

Tabla N° 21 Información analizada

INFORMACIÓN ANALIZADA			
Preguntas	SI	NO	Información Relevante
1.- Se evidenciaron tipologías de evasión tributaria por el mal uso de comprobantes de venta	X		Ver cuadro de tipologías de evasión.
2.- existen empresas fantasmas que han realizado mal uso de comprobantes de venta	X		Existen 512 empresas detectadas con una evasión de aproximadamente medio millón de dólares.
3.- el Régimen de facturación tiene debilidades	X		Existen debilidades por no existir una verificación de la actividad económica realizada por los contribuyentes
4.- Existe normativa que regule liquidaciones de compra sobre su monto y número de emisión		X	La Resolución 2012- 144 fue derogada en el 2014 siendo un riesgo latente este comprobante porque no existe restricciones
5.- Existen setencias de la CNJ en donde solicita al SRI que no solo se base al comprobante de venta para justificar una transacción	X		La Resolución 2016-07 es jurisprudencia obligatoria en donde se señala que debe verificarse la sustancia material y económica de la transacción, mostrando otra debilidad del sistema de facturación.
6.- Existen controles del SRI por el mal uso de comprobantes de Venta	X		De la información proporcionada por la Zona 3 del SRI existen controles al sector construcción, RISE, mal uso de gastos, liquidaciones de compra y empresas fantasmas en donde se ha detectado el mal uso de comprobantes de venta por fines evasivos y por ello se han recuperado valores que en el 2016 superan los 3 millones de dólares,

Tabla N° 22 Entrevistas realizadas

ENTREVISTAS REALIZADAS					
Preguntas	SI	NO	% SI	% NO	Información Relevante
1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.	10		100%	0%	Empresas fantasmas, bancarización
2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra? ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?	9	1	90%	10%	Liquidaciones de compra emitidas a terceras personas que no prestaron el servicio o transfirieron el bien, usurpación de identidad
3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?	9	1	90%	10%	Abuso de Gente humilde, obreros en construcción, prestación de servicios
4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?	10		100%	0%	Las empresas fantasmas se crean con el ánimo de sobrevalorar los costos y gastos, sustentar mercadería de dudosa procedencia como por ejemplo contrabando, o para sustentar erogaciones de dinero (coimas) que el contribuyente realizó y no tiene como sustentar
5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?	10		100%	0%	Construcción (ferreterías, contratistas), comercio, (celulares, venta de ropa), agrícola, chatarra, pesquero, ganado, transporte

Elaborado por: Javier Sánchez (2017)

Fuente: propia

4.5 Conclusiones

- El régimen de facturación es utilizado como una forma de evasión de impuestos, debido a que los comprobantes de venta son utilizados para justificar gastos incluidos en las declaraciones de impuestos y dentro de las revisiones realizadas por el SRI en ocasiones no se justifican estas transacciones como es el caso de la detección de empresas fantasmas que en el 2016 fueron 347 empresas y en actualidad llegan a 512, de las cuales el 80% están ubicadas en la provincia del Guayas, 387 son sociedades y 125 son personas naturales, las mismas que transfirieron bienes o prestaron servicios a cerca de 18000 mil clientes y los sectores más frecuentes en el uso de este tipo de comprobantes es la construcción, transporte, comercio y agricultura y en el 2017 se ha intensificado las acciones con la presentación de 96 denuncias penales por el Director General ante las función judicial y fiscal y a la fecha de investigación el SRI ha podido recuperar 360 millones de dólares por concepto de IVA e Impuesto a la Renta, cabe además indicar que el control se enfocó a verificar la esencia del gasto más no solo la formalidad de la entrega de la factura, lo cual no pudo ser probado por los clientes fantasmas y de ahí nace esta recuperación de impuestos.
- Desde el 2008 la normativa incluye artículos para evitar y perseguir el fraude fiscal en todas sus formas, en donde el sistema de facturación juega un papel importante, incluso añadiendo a la bancarización como requisito obligatorio en la forma de pago de transacciones de más de 5000 dólares por el mal uso de las facturas detectado.
- Los comprobantes de venta en donde existe riesgo del mal uso adicionalmente a los emitidos por las empresas fantasmas son la Liquidación de compra porque no tiene un límite de emisión ni en número, ni en valor y el propio contribuyente es el que emite, adicionalmente la Resolución 144 que limitaba el monto del uso de la liquidación de compra fue derogada y en la actualidad no existe una norma que le haya reemplazado, lo cual ayuda al mal uso de este comprobante con fines evasivos.

- Los trámites en el SRI relacionados al sistema de facturación se lo pueden realizar directamente por internet sin necesidad de que el contribuyente se acerque a las oficinas del SRI, y por esta facilidad lastimosamente los contribuyentes han hecho mal uso de las facturas puesto que no existen verificaciones reales de las actividades económicas de los contribuyentes que inician su actividad, lo cual fue ratificado en las entrevistas realizadas a los funcionarios, el sistema requiere urgentemente restricciones a contribuyentes que tengan un mal comportamiento,
- Los procesos de control que hace en el SRI se encamina a recuperar valores por Renta y por IVA, porque los contribuyentes sustentan gastos que no existen o los exageran y es necesario los procesos de auditorías tributarias y en otros casos reducen las ventas que generan al no emitir comprobantes de venta, y el SRI utiliza como primer control el de campo a través de fedatarios fiscales y como segundo paso las mencionadas auditorias, la recaudación generada por estos controles sube al 12% de participación, de los controles realizados se han evidenciado temas alarmantes a tratar no solo por el SRI sino por las otras entidades como son el contrabando que afecta también a tributos externos y existen trabajos conjuntos con la aduana, es así que en la zona 3 se han podido recuperar 900 mil dólares en el 2015 y 3 millones en el 2016 proveniente de control al sector de la construcción, empresas fantasmas, controles a los contribuyentes RISE y controles a contribuyentes que no pudieron justificar en forma y fondo sus gastos.

4.6 Recomendaciones

- Incluir al sistema de facturación electrónica mayor cantidad de contribuyentes puesto que si todo se hace en línea se minimiza el riesgo del mal uso de comprobantes, para esta inclusión se debe disminuir los costos de implementación hacia los contribuyentes y por ello se debe difundir más el uso del sistema gratuito SRI &YO en línea que muy poco usado y conocido, se debe continuar cronológicamente con la inclusión de contribuyentes, en este caso particular con las sociedades bajo el control de la superintendencia de compañías que no son contribuyentes especiales desde el 2018.
- Analizar la consulta en línea y pública en donde el contribuyente verifica si su comprobante es válido y se debe incluir una alerta en todas las facturas que hayan emitido las 512 empresas fantasmas y debe continuar identificando más empresas fantasmas y sus controles a estas empresas y sus clientes deben ser continuos y oportunos para que no se caduque la facultad determinadora que es de 3 o 6 años.
- Realizar un proceso de verificación económica de las sociedades recién constituidas previo a que obtengan la autorización de comprobantes de venta, a fin de verificar su real actividad económica, las sociedades inmersas en este proceso deben ser de las actividades más riesgosas como por ejemplo la presentación de servicios.
- Incrementar el número de denuncias penales que presente el SRI puesto que el momento en que sea juzgado un contribuyente con la pena de prisión por defraudación tributaria genero un alto impacto en la ciudadanía, para ello el SRI debe firmar convenios con la función judicial.
- Implementar sistemas que contribuyan a reducir el contrabando como el caso del SIMAR aplicable para las bebidas alcohólicas y cigarrillos, podría generar su sistema de inventarios para el sector comercial desarrollado por el SRI y que sea gratuito para

el contribuyente, y la información se presente en línea de forma mensual al SRI, de igual forma como el anexo transaccional.

- Difundir en redes sociales y la propia página web noticias importantes sobre fraude fiscal e información general a través de capacitaciones dirigidas a los nuevos contribuyentes y sus contadores y potenciar la sección de empresas fantasmas ubicando información específica de estas empresas con fotografías y datos de actividad y responsables.
- Mejorar los controles de la administración tributaria no deben basarse solo en el sistema de facturación, sino también en otras alternativas tales como búsqueda de la existencia de la transacción, detectando elementos que evidencien el ciclo de una compra, analizando la rentabilidad a través de la información disponible e incluso comparando contribuyentes con la misma actividad y tamaño, esta necesidad de comprobar la secuencia material objetiva y subjetivamente de una transacción a sido ratificado por la Corte Nacional de Justicia específicamente en el artículo 3 de la Resolución No. 07-2016, de 26 de octubre de 2016, del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 894, de 1 de diciembre de 2016, contiene el siguiente precedente jurisprudencial obligatorio: *“Para que un gasto sea considerado como deducible a efecto del cálculo del Impuesto a la Renta, se debe tener en cuenta que, además del cumplimiento de los requisitos formales, debe tener una secuencialidad formal-material, demostrándose sustentadamente a través de la emisión de los comprobantes de venta, retención y complementarios, forma de pago, acreditación en cuenta en favor del beneficiario y la verificación de la fuente de la obligación que demuestre que efectivamente se haya realizado la transferencia del bien o que se haya prestado el servicio,”*., siendo este punto de trascendental importancia y de aplicación obligatoria dentro de la Auditorias Tributarias.

4.7 Bibliografía

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Manabí: <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). Código Tributario. Quito: http://www.consultorasdeecuador.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. Quito: http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/b534cc74-4180-4e5e-a405-6da5f4120f2a/Reglamento_de_Comprobantes_de_Venta.pdf.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>
- Barajas, S., Campos, R., Sobarzo, H., & Zamudio, A. (2011). *EVASIÓN FISCAL DERIVADA DE LOS DISTINTOS ESQUEMAS DE FACTURACIÓN*. México: El Colegio de México.
- Barajas, S., Campos, R., Sobarzo, H., & Zamudio, A. (2011). *EVASIÓN FISCAL DERIVADA DE LOS DISTINTOS ESQUEMAS DE FACTURACIÓN*. México: El Colegio de México.
- Baruc, J. (31 de Octubre de 2013). *SLIDE SHARE*. Obtenido de Facturación: <https://es.slideshare.net/josebaruc56/facturacion-concepto>
- Cabay, P. (2013). “Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el impuesto a la renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico periodos fiscales 2003-2010 .
- Camargo, D. (2012). Evasión fiscal: un problema a resolver. D.F. Obtenido de www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- CEPAL. (1 de Septiembre de 2016). Evasión fiscal en América Latina llega a 340.000 millones de dólares y representa 6,7% del PIB regional. *Los principales incumplimientos tributarios se dan en el impuesto sobre la renta.* , pág. 1.
- Chelala, S., & Giarrizzo, V. (28 de Noviembre de 2013). *Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al*

contribuyente. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/fype/v6n2/v6n2a03.pdf> scielo.org.com:

- Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial N° 180 (Pleno de la Asamblea Nacional 10 de Febrero de 2014).
- Funrouge, C. (2012). Derecho Financiero. En Tercer (Ed.). Buenos Aires: Depalma.
- Garayzabal, D., & Echegaray, R. (2014). Regimen de Facturación.
- Gómez, L. (2006). Enfoque Cuantitativo.
- Guamán, J. (2013). Elusión tributaria en la legislación ecuatoriana. Quito: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3133/3/T-UCE-0013-Ab-16.pdf>
- Lincoln, p. (1994). Enfoque cualitativo.
- London, C. (2013). La Tributación .
- López, A. (2006). Población.
- Manrique, R. (2014). DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN.
- Margain, E. (2012). OP.
- Méndez, L., & Astudillo, P. (2008). Investigación Bibliográfica o Documental.
- Messina, A. (2012). La acción típica de evasión tributaria.
- Morales, C., Ruiz, F., & Ycaza, W. (2013). Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador. Quito: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/745/1/1396.pdf>
- Muñoz, S. (2011). INVESTIGACION DE CAMPO.
- Najera, A. (2012). Derecho Tributario.
- Oficial, R. (21 de Junio de 2015). Obtenido de LORTI: <file:///C:/Users/codepropc/Downloads/20151228%20LRTI.pdf>
- Ortiz, R. (2012). Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. Lima.
- Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodos 2009-2012. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

- Parra, R. (2015). LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS INTRODUCORES DE GANADO Y LA BRECHA DE EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL CANTÓN AMBATO.
- Patiño, R. (2011). Sistema Tributario Ecuatoriano.
- Ramírez, C. (2015). Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4549/1/T1668-MT-Ramirez-Los%20paraisos.pdf>
- Regalmento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial 448 (Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa 28 de Febreo de 2015).
- S.R.I. (6 de JUNIO de 2016). Ecuador pierde entre \$ 300 y \$ 400 millones anuales por evasión fiscal. *EL TELEGRÁFO*, pág. 1.
- S.R.I. (2017). Comprobantes electrónicos. Quito: <http://www.sri.gob.ec/de/10109>.
- Salas, S., & Vélez, M. (2010). Propuesta para la implementación del proceso de facturación en base al régimen.
- Sanchez, L. (2012). "Sujetos de la Obligación Tributaria y sus Obligaciones" . Mexico.
- Terán, V. (2014). La facturación.
- Tixi, Y. (2016). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA PERÍODO 2014. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>
- Velastegui, W. (2014). Curso de Tributación .
- Vera, P. (2013). Facturación .
- Zuly, G. (13 de Enero de 2010). *Slide Share*. Obtenido de Regimen de Facturación: <https://es.slideshare.net/zgguachisaca/rgimen-de-facturacin-2907231>

4.8 Anexos

ANEXO 1
ENTREVISTAS
REALIZADAS

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Si, existe una mal utilización de comprobantes RISE, así como de liquidaciones de compra y comprobantes de empresas fantasmas.

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si, en el caso de personas que se dedican a actividades de construcción así como acopiadores de leche o actividades agropecuarias.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si, existe un abuso del desconocimiento tributario de gente humilde.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si, se han identificado estos casos, básicamente surgen estas figuras para no dejar evidencia del contrabando de mercaderías, por ejemplo en el caso de almacenes de ropa, muchas de las prendas que venden entran al país como contrabando, por lo que para justificar el costo de las mismas recurren a empresas fantasmas.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Construcción

Lácteos

Prendas de vestir

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Endurecer los procesos de control, analizar el hecho económico de las transacciones y no solo el cumplimiento de las formalidades, analizar márgenes de rentabilidad.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

Conocer la normativa tributaria, apegarse a su cumplimiento y asumir con responsabilidad su real carga fiscal

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Si

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si, particularmente se identifica que los contribuyentes llenan las liquidaciones de compra con información obtenida de la base del registro civil, sin poder presentar ningún documento que sustente que las transacciones son reales

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si existe alto riesgo pues se ha identificado particularmente en el sector de la construcción que solicitan a los obreros inscribirse en el RISE con la cuota más baja y solicitar comprobantes de venta en las imprentas autorizadas, los mismos que son entregados en su totalidad a los administradores de las obras, los mismos que hacen uso de los comprobantes para inflar los gastos deducibles y disminuir el impuesto a pagar.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si. Se ha evidenciado una trama en la que varias empresas han sido constituidas con el único objetivo de vender facturas, particularmente en la provincia del Guayas, las empresas carecen de sustento de sus actividades económicas, pues solamente constituyen la figura legal, y solicitan autorización de comprobantes a las imprentas autorizadas. Estos documentos generalmente son emitidos por valores inferiores a los USD 5.000 para evitar el control por Bancarización.

Probablemente el problema se genera cuando por incluir la simplicidad en los procesos del sector público se están eliminando los filtros de control como en el caso de la Constitución de la sociedad en

la Superintendencia de Compañías, los trámites en su mayoría son en línea y no existe una validación de la existencia real de la empresa. Igual en el SRI al momento de la inscripción se receptan únicamente documentos que validan la creación y la ubicación de la sociedad, sin embargo no se realiza un VAE para garantizar que si existen.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Se identificaron en su mayoría en el sector de la construcción, venta de chatarra, venta de productos agrícolas, pesqueras. Como se puede ver la tendencia es utilizar estos documentos corresponde a actividades informales donde probablemente si se adquirieron los productos sin embargo debido al origen de los mismos (grupos de alta rusticidad) no pudieron sustentar correctamente sus gastos y por eso fueron orillados a comprar facturas para establecer una base imponible en algunos casos más real y en otros se generó un abuso pues los valores de impuestos son mínimos o no existen.

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Incrementar los controles para periodos actuales, generar cruces de identificación oportuna para poder cortar el mal uso de los comprobantes,

Implementar un filtro de control interno para la verificación de la actividad económica de sociedades recién constituidas.

Establecer programas para regularizar a los sectores más informales para que puedan sustentar adecuadamente sus transacciones.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

Exigir por las transacciones realmente efectuadas comprobantes de venta válidos, implementar contabilidad real y controles internos para respaldar sus transacciones económicas, pues en muchas ocasiones las glosas se generan por no poder justificar de forma adecuada las transacciones efectuadas.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos. ¿Qué casos nos puede comentar?
Si, en procesos determinativos
2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?
No, lo que se ha glosado en años anteriores es que no se cumplía con el requisito de bancarización cuando se utilizaba este tipo de comprobantes.
3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?
Si, sin embargo, estos comprobantes ya no son sustento de costos y gastos, ya que son sólo para consumidor final
4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?
Por gente inescrupulosa que busca evadir impuestos para lo cual utiliza este tipo de comportamientos.
5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?
Desconozco, esta estadística la deben tener en la Dirección Nacional
6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?
El proyecto de empresas fantasmas que se está llevando a cabo desde el año anterior es un buen control. Potencializar las áreas de control para poder abarcar un mayor número de contribuyentes, mejorar las estrategias de detección de riesgos.
7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?
Que todas sus adquisiciones estén efectuadas dentro del ámbito legal, y que exijan el comprobante de venta a todos sus proveedores.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos. ¿Qué casos nos puede comentar?

Clonación de facturas
Transacciones inexistentes

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Sector ganadero
Sector de la construcción

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Sí

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Sí, para evadir impuestos

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Sector de la construcción

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Controles permanentes

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?
Que verifiquen información de sus proveedores, ubicación, establecimientos físicos, trayectoria, etc.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Si

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si, liquidaciones de compra emitidas a terceras personas que no prestaron el servicio o transfirieron el bien.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si, las empresas fantasmas se crean con el ánimo de sobrevalorar los costos y gastos, sustentar mercadería de dudosa procedencia como por ejemplo contrabando, o para sustentar erogaciones de dinero (coimas) que el contribuyente realizó y no tiene como sustentar.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Construcción, comercio

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Realizar controles permanentes y oportunos para identificar presuntas transacciones inexistentes, de confirmarse el riesgo aplicar toda la fuerza de la Ley, denunciar al organismo competente casos en los cuales se evidencia dolo en el uso de empresas fantasmas con el ánimo deliberado de pagar menos de lo debido.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

- Conocer a sus proveedores
- Realizar todos los pagos a nombre del emisor de la factura
- Utilizar sistema financiero para realizar pago a sus proveedores
- Denunciar casos en los que le ofrezcan la venta de facturas para sustentar costos, gastos o crédito tributario

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Si
2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si, liquidaciones de compra emitidas a terceras personas que no prestaron el servicio o transfirieron el bien.
3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si
4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si, las empresas fantasmas se crean con el ánimo de sobrevalorar los costos y gastos, sustentar mercadería de dudosa procedencia como por ejemplo contrabando, o para sustentar erogaciones de dinero (coimas) que el contribuyente realizó y no tiene como sustentar.
5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Construcción, comercio

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Realizar controles permanentes y oportunos para identificar presuntas transacciones inexistentes, de confirmarse el riesgo aplicar toda la fuerza de la Ley, denunciar al organismo competente casos en los cuales se evidencia dolo en el uso de empresas fantasmas con el ánimo deliberado de pagar menos de lo debido.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

- Conocer a sus proveedores
- Realizar todos los pagos a nombre del emisor de la factura
- Utilizar sistema financiero para realizar pago a sus proveedores
- Denunciar casos en los que le ofrezcan la venta de facturas para sustentar costos, gastos o crédito tributario

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos. ¿Qué casos nos puede comentar?

SI HE REALIZADO CONTROLES POR ESTE CONCEPTO Y LA PRINCIPAL AFECTACIÓN ES QUE LOS CONTRIBUYENTES TIENE UN ALTO GRADO INFORMALIDAD, POR OTRO LADO TIENE UN MAL ADECUADO ASESORAMIENTO POR PARTE DE SUS CONTADORES E INCLUSO SE HA IDENTIFICADO TRAMAS EN DONDE INTERVIENEN ASESORES EXPERTOS QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE FACTURAS, LO CUAL SIGUE SIENDO COMPLICADO IDENTIFICAR EN LOS PROCESOS

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

LAS LIQUIDACIONES DE COMPRA ES UN RIESGO LATENTE YA QUE LA LOGICA ES UTILIZAR POR PAGOS A PERSONAS EXTRANJERAS O RUSTICAS, SIN EMBARGO ESTE SECTOR ES COMPLICADO Y LOS CONTRIBUYENTES PENSANDO BIEN NO PUEDEN JUSTIFICAR SUS GASTOS PERO DEL OTRO LADO EXISTEN CASOS EN DONDE SE EMITEN LIQUIDACIONES DE COMPRA A EMPLEADOS PROPIOS POR TRANSACCIONES QUE SE PRESUMEN QUE NO EXISTEN O UTILIZAN NUMEROS DE CEDULAS DE LAS PERSONAS QUE NO LES HAN VENDIDO NADA Y POR ELLO EXISTEN VARIAS DENUNCIAS DE LOS CONTRIBUYENTES

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

EL RISE DE IGUAL FORMA ES MAL UTILIZADO Y SE CONVEIRTE EN UN RIESGO DENTRO LOS PROCESOS CONTROL PORQUE AL SER UN REGIMEN SIMPLE Y SENCILLO E INCLUSO DE UNA INSCRIPCIÓN SI MAYOR REVISIÓN LOS CONTRIBUYENTES UTILIZAN INADECUADAMENTE ESTOS COMPROBANTES A FIN DE USAR GASTOS INEXISTENTES.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

SI ESTE PROYECTO SE LO INICIO DESDE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y LAS CIFRAS SON ALARMANTES Y EN LA PROVINCIA Y EN LA ZONA HAN EXISTIDO UN BUEN NUMERO DE CONTRIBUYENTES QUE ADQUIRIERON A ESTAS EMPRESAS Y SE HA PODIDO IDENTIFICAR QUE ES POR DESCONOCIMIENTO, POR CONFIANZA DE QUE EL COMPROBANTE TIENE AUTORIZACIÓN O SIMPLEMENTE SE PRESUME EL USO DE FACTURAS PARA JUSTIFICAR MERCADERA QUE NO TIENE UN ORIGEN CLARO.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

EL SECTRO DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA REALIZAR AJUSTES PARA UN MEJOR CONTROL Y PODRIA REALIZAR UNA VERIFICACIÓN CONOMICA DE SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES QUE TIENE ALTA TRANSACCIONALIDAD PERO NO DECLARAN OCRRECTAMENTE

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

EN PRIMERA INSTANCIA DEBERIAN CONOCER LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DELS RI Y EN CASO DE OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD DEBERIA SUPERVISAR EL TRABAJO DEL PROFESIONAL A FIN DE EVITAR POSIBLE INCONVENIENTES

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

SI

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

- EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DONDE EXISTE MUCHA INFORMALIDAD
- EN EL SECTOR DE LOS INTRODUCORES DE GANADO (COMPRA Y VENTA DE CARNE Y PIELES) DONDE EXISTE MUCHA INFORMALIDAD

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

SI

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

SI

- PARA EVASIÓN DE IMPUESTOS
- PARA SOBREVALORAR LOS COSTOS Y GASTOS
- PARA JUSTIFICAR COSTOS Y GASTOS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS EN LAS QUE HAY INFORMALIDAD
- PARA “LEGALIZAR” EL CONTRABANDO

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

- CONSTRUCCIÓN
 - TELEFONIA CELULAR
6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?
- IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS FANTASMAS Y ATACAR ESTAS TRAMAS DE FRAUDE, TANTO A LA EMPRESA FANTASMA COMO AL CLIENTE DE ESTAS EMPRESAS.
 - PONER RESTRICCIONES A LAS AUTORIZACIONES DE COMPROBANTES DE VENTA.
 - PONER VALIDACIONES O ALERTAS A LA CANTIDAD DE COMPROBANTES DE VENTA QUE SOLICITAN LOS CONTRIBUYENTES
7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?
- INVESTIGAR A LOS PROVEEDORES CON LOS QUE TRANSACCIONA, PORQUE MUCHAS DE LAS VECES LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS SON DEMASIADO BARATOS PARA EL MEDIO EN EL QUE SE DESENVUELVEN Y POR ENDE POSTERIORMENTE CONLLEVA PROBLEMAS TRIBUTARIOS.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos.

Si

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?
 - Liquidaciones de compra por adquisición de productos con tarifa 12%, sin embargo se no consta el respectivo impuesto.
 - Liquidaciones de compra emitidos a proveedores que en las comparencias efectuadas indican no haber vendido los productos detallados en estos comprobantes de venta o por las cantidades indicadas.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

SI

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si, para sustentar mercaderías de contrabando, o simplemente para incrementar gastos y disminuir el impuesto a pagar

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

Sector de venta de celulares

Ferreterías

Sector de la construcción

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

VAE Verificación de la actividad económica antes de entregar el RUC

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

Cumplir con todos los parámetros que permitan justificar el hecho económico, registro contable, emisión de contratos y documentos complementarios, bancarización, etc.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos. ¿Qué casos nos puede comentar?

Si. Los casos más comunes son comprobantes caducados o con errores de llenado.

También existe el riesgo por ventas de facturas de empresas fantasmas.

Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios sin haberse configurado el hecho económico.

Notas de venta Rise sin haberse configurado el hecho económico o por valores superiores a los que realmente se transfirió el bien o se prestó el servicio.

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si. Se ha considerado como no deducible por no comprobar la existencia del hecho económico conforme el Art. 17 del Código Tributario, por no utilizar el sistema financiero como medio de pago para los montos superiores a USD 5,000.00 y por no realizar la retención correspondiente.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si, especialmente en la prestación de servicios.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si se han identificado este tipo de transacciones. Existen varios motivos como son:

- Informalidad del sector en el que trabajan.
- Desconocimiento de la normativa tributaria
- Intención de defraudación.
- Asesores tributarios malintencionados.
- Entre otros.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?
 - Venta de chatarra.
 - Ferreterías.
 - Transporte.

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?
 - Promover la facturación electrónica.
 - Fortalecer el régimen sancionatorio.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?
 - Actualizar sus conocimientos sobre la normativa tributaria fiscal.
 - Solicitar y emitir los comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria.
 - No aceptar asesorías que parezcan fraudulentas o de personas de dudosa reputación.
 - Inmiscuirse en la parte contable y tributaria de sus negocios.

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CUESTIONARIO – ENTREVISTA

ESTUDIANTE: Ing. Javier Sánchez

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Fabián Mera.

DIRIGIDO A: Servidores que ocupan nivel directivo y de supervisión del Servicio de Rentas Internas dentro de las Áreas de Control de la Zonal 3.

OBJETIVO: Determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión y elusión tributaria.

INSTRUCCIONES: Se plantean 7 preguntas a fin recopilar la experiencia de los entrevistados en función del objetivo planteado, se requiere la ayuda del entrevistado para que conteste la pregunta de forma amplia y detallada, lo cual contribuirá a esta investigación.

PREGUNTAS:

1. Han realizado controles en donde se ha identificado el mal uso de comprobantes de venta para el sustento de costos y gastos. ¿Qué casos nos puede comentar?

Si, efectivamente en la generalidad de casos se han detectado compras de facturas para sustentar costos y gastos, prestamos de facturas entre conocidos y compra de facturas a los denominados “clientes fantasmas” o inexistentes.

2. ¿Han existido glosas derivadas del uso erróneo de liquidaciones de compra. ¿Cuáles son los principales casos en donde ha detectado?

Si han existido este tipo de casos, algunos de los que se ha podido revisar corresponden a liquidaciones de compras llenas con datos ficticios o liquidaciones de compra en las que colocan información de personas reales pero que no tienen conocimiento de los documentos emitidos.

3. ¿Considera que existe un alto riesgo de transacciones inexistentes con la emisión de notas de venta proveniente de contribuyentes RISE?

Si, uno de los casos se debe a la cultura tributaria existente porque los contribuyentes no consideran la importancia del buen uso de sus comprobantes de venta, y que no pueden ser vendidos o regalados, en otras ocasiones personas obtienen un RISE con el propósito de emitir notas de venta por transacciones inexistentes.

4. ¿Ha identificado el SRI que los valores con los que sustentan los gastos provienen de transacciones con empresas fantasmas y/o inexistentes? ¿por qué cree que existen este tipo de empresas?

Si hay un grupo considerable de contribuyentes que tienen adquisiciones a empresas fantasmas o inexistentes.

Este tipo de empresas existen con el fin de evadir impuestos y darles a los contribuyentes una “opción fácil” de pagar menos.

5. ¿En qué sectores se utiliza en mayor número transacciones con empresas fantasmas?

En todos los sectores económicos.

6. ¿Qué recomendaciones haría al SRI para que minimice el riesgo del mal uso de comprobantes de venta?

Campañas informativas.

Procesos de control y sancionatorios.

Revisiones periódicas de este comportamiento.

7. ¿Qué recomendación daría a los contribuyentes para que eviten estar inmiscuido en controles por evasión fiscal proveniente del régimen de facturación?

Consultar al SRI las dudas acerca del sustento de costos y gastos.

Buscar una asesoría de profesionales confiables.

No buscar pagar menos impuestos, pagar el valor justo.

Revisar la validez de sus comprobantes de venta en la página web institucional.

Si tiene alguna duda sobre la veracidad del proveedor, documentar la transacción de la forma más legal y segura posible (por ejemplo: bancarización)

MUCHAS POR SU COLABORACIÓN ;

**ANEXO 2
OFICIO DEL
SERVICIO DE
RENTAS
INTERNAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
OFICIO N° 105012017OSTR001255



Latacunga, 29 AGO. 2017
Trámite No. 105012017007432
Asunto: Se atiende petición

Señor
Javier Sánchez
Ciudad

De mi consideración:

El artículo 9 de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, establece que los directores regionales y provinciales del Servicio de Rentas ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000342 dictada por el Director General, se nombró a la Ing. Alejandra Cajiao Saba como Directora Provincial Cotopaxi, a partir del 01 de julio de 2017.

Mediante Resolución No. PCO-DPRRDRI17-00000035, publicada en el Registro Oficial No. 46 del 28 de julio de 2017, la Directora Provincial de Cotopaxi delegó al servidor o servidora que cumpla las funciones de Jefe Provincial del Departamento de Asistencia al Contribuyente, la facultad de suscribir el presente documento.

El Art. 2 de la Resolución No. PCO-DPRRDRI17-00000035, publicada en el Registro Oficial No. 46 del 28 de julio de 2017, en su parte pertinente señala: "En caso de ausencia del Jefe Provincial de Cotopaxi del Departamento de Asistencia al Contribuyente, se delega estas atribuciones a la servidora María Herminia Herrera Lasluisa con cédula de ciudadanía No. 0503264897 o a la servidora Paulina Alexandra Defaz Banda con cédula de ciudadanía No. 0503372252."

En atención a su oficio S/N, asignado con trámite 105012017007432 del 15 de agosto de 2017, en el cual solicita la siguiente información:

- 1 • Valores de recaudación generada por sector económico en los años 2015 y 2016 de las provincias que conforman la zona 3 por IVA y Renta

- 2 • Valores de recaudación en los años 2015 y 2016 correspondiente a procesos de control llevados a cabo por el SRI en las provincias de la Zona 3.
- 3 • Número de controles de diferencias y procesos de auditoría que se hicieron a contribuyentes en la Zona 3, valores recaudados por provincia en los años 2015, 2016 y 2017.
- 4 • Número de controles de FEDATARIOS FISCALES que se hicieron a contribuyentes en la Zona 3, valores recaudados por provincia en el 2015, 2016 y 2017.
- 5 • Número de capacitaciones y asistentes que se han realizado con el fin de informar a la ciudadanía los casos de evasión fiscal en los años 2015, 2016 y 2017.

Una vez revisada la base de datos de la Administración Tributaria, adjunto encontrará en medio magnético la información solicitada.

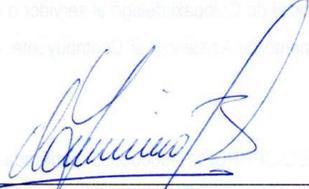
Cabe indicar que la base de datos de la Administración Tributaria está en constante actualización.

Comuníquese.

Dado en Latacunga, a 29 AGO 2017

Proveyó y firmó el documento que antecede la Ing. Paulina Defaz, **DELEGADA DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** mediante Resolución PCO-DPRRDRI17-00000035 del 28 de julio de 2017, en la ciudad de Latacunga a 29 AGO 2017

Lo certifico.


Ing. Alexandra Limaico Berrazueta
**SECRETARIA PROVINCIAL COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**ANEXO 3
LISTADO
VIGENTE DE
EMPRESAS
FANTASMAS**

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES							
1	0992383496001	A/S BALTIC CONTROL LTD	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000388-M	NO	
2	0992806389001	ABSOLLITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000182-M	NO	
3	0992918667001	ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL PACIFICO ADMINLOPAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000365-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
4	0992836164001	ADVISORS TO BUSINESS S.A ADTOBUSIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000027-M	NO	
5	0990327882001	AEROLINEAS ARGENTINAS SA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000372-M	NO	
6	0992787430001	AFFYMETRIX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000117-M	NO	
7	0992663650001	AFINES Y COMERCIO AFICOMSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000012-M	NO	
8	0992660791001	AGRICOLETSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000137-M	NO	
9	0992723769001	AGROCLIENTES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000052-M	NO	
10	0992801956001	AKIKERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000180-M	NO	
11	0992349484001	ALLEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000205-M	NO	
12	0992451319001	ALMAELEC ALMACENES EL ELECTRICO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000383-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
13	0992789530001	ALTOYA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000387-M	NO	
14	0992836040001	ALUCATA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000277-M	NO	
15	0992654783001	ANTEGOP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000135-M	NO	
16	0992434953001	ANTOLOUGROUP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000053-M	NO	
17	0992732377001	ANVIELEC S.A. EL ELECTRICO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000190-M	NO	
18	1792107652001	APRENDIENDO A APRENDER METODOS APRENDEME CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000036-M	NO	
19	0992619341001	ARATCE S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000210-M	NO	
20	0992537086001	ARICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000099-M	NO	
21	0992602961001	ARIZONA S.A. SERVIDRAG	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000075-M	NO	
22	0992333561001	ARLAMINSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000233-M	NO	
23	0992653647001	ASEMPRESER, SERVICIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000020-M	NO	
24	0992537388001	ASEMPUBLICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000281-M	NO	
25	0992737069001	ASESCONTRICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000224-M	NO	
26	0992510633001	ASESORIA Y SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES X&G S.A. TECNIEMPOR	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000052-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
27	0992496053001	ASETRIADU CIA. LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000159-M	NO	
28	0992593946001	ASOCIACION CONSULSISMICA - NYLIC	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASY16-00000163-M	NO	
29	0992790083001	ATINRA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000196-M	NO	
30	0992683333001	ATLAPAFLUSA S.A. ATLANTICO DEL PACIFICO FLUVIAL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000111-M	NO	
31	0992420766001	ATNETS DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000026-M	NO	
32	0992863641001	ATTEVAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000148-M	NO	
33	0992838612001	B.I.E.T BIOINGENERIA ESTABILIZACION TALUDES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000128-M	NO	
34	0992793708001	BADDUISAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000065-M	NO	
35	0992281472001	BAHIACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000082-M	NO	
36	0992805471001	BANAINKIT S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000066-M	NO	
37	0992789786001	BARAQUEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000265-M	NO	
38	0992630000001	BAREIKIS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000284-M	NO	
39	0992621753001	BATHORYCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000018-M	NO	
40	0992451599001	BESTTRANS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000156-M	NO	
41	0992668954001	BIOCOMPLEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000013-M	NO	
42	0992499400001	BIOSTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000160-M	NO	
43	0992789549001	BLEXTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000356-M	NO	
44	0992365927001	BLINCHET S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000024-M	NO	
45	0991247122001	BLOH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000153-M	NO	
46	0992828196001	BLORIEXCOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000268-M	NO	
47	0992768568001	BORDRIM S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000193-M	NO	
48	0992758902001	BOSSTRADESA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000040-M	NO	
49	0992660767001	CABLE FERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000241-M	NO	
50	0992375167001	CADENA MENOSCAL TECHNOLOGICAL COMMUNICATION GRID S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000085-M	NO	
51	0992652071001	CAMARONERA DEL MAR CADEMARSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000188-M	NO	
52	1790949583001	CARBUROS Y HERRAMIENTAS CARHER CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSV16-00000035-M	NO	
53	0992673249001	CATERING INTERPRISE CAINPRI S.A.	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASC16-00000003-M	NO	
54	0992804025001	CEDIMENTY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000379-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
55	0992793414001	CENDESCAP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000178-M	NO	
56	0992659181001	CENTRAL DE DISTRIBUCIONES Y NEGOCIOS DISNEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000040-M	NO	
57	1791399420001	CENTRO MEDICO LAIN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000132-M	NO	
58	0992834056001	CINTONAVE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000026-M	NO	
59	0992898798001	CIVIBLOCK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000150-M	NO	
60	0992889179001	CLOUDLOGIC S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000149-M	NO	
61	0992806370001	CLUBZETI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000016-M	NO	
62	1792207681001	CMCOMUNICACION CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000037-M	NO	
63	0991355138001	COECIMSA, COMPANIA ECUATORIANA DE IMPORTACIONES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000077-M	NO	
64	0992834048001	COLTINAF S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000042-M	NO	
65	1792433010001	COMCOLEMPA ASESORIA EMPRESARIAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000028-M	NO	
66	0992732393001	COMERAZU S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000046-M	NO	
67	0992428147001	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS TRANSCOPRALI C.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000090-M	NO	
68	0992780126001	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. CODELMEDIC	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000115-M	NO	
69	1792352428001	COMERCIALIZADORA STARPACK CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000033-M	NO	
70	0992651792001	COMERCIO Y OTROS S.A. COMERCOTROSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000053-M	NO	
71	1792135168001	COMERMAGANI S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000012-M	NO	
72	0992431458001	COMERTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000027-M	NO	
73	0992143789001	COMEXITO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000201-M	NO	
74	0992911409001	COMPAÑÍA AGRICOLA DELEAR COMAGRICOLDELEAR S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000015-M	NO	
75	0992911441001	COMPAÑÍA AGRICOLA FIVEBET COMAGRIFIVEBET S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000023-M	NO	
76	0992912324001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION ADH FLOP CONSTRUADHFLOP S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000152-M	NO	
77	0992911425001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION FLIP SIMPLE CONSTRUFLIPSI S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000022-M	NO	
78	0992912316001	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION FOURBET COSTRUFORBET S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000024-M	NO	
79	0992911433001	COMPAÑÍA DE SUMINISTROS DE OFICINA ALLIN COMSUMINSTROFALLIN S.A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000016-M	NO	
80	1792299519001	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL CHIROISLA CIA. LTDA.	ZONA 2	ORELLANA	DZ2-GTRRSV15-00000001-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
81	0992665483001	COMPAÑIA IMPORTADORA BAYAS LLIVE S.A. IMPORTBALLI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000219-M	NO	
82	1792289939001	COMPAÑIA NACIONAL DE TRIBUTACION MORILLO & PAREDES ASOCIADOS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000038-M	NO	
83	0992480564001	COMPUTRY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000049-M	NO	
84	2191711079001	CONEFACONST CIA. LTDA.	ZONA 1	SUCUMBIOS	DZ1-GSORIFV16-00000001	NO	
85	0992784776001	CONQUICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000116-M	NO	
86	0992662743001	CONSESORIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000276-M	NO	
87	0992788801001	CONSORCIO DUBRI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000118-M	NO	
88	0992651288001	CONSORCIO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y MATERIALES CONTECMAT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000115-M	NO	
89	0591720872001	CONSTIDOR S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000001-M	NO	
90	0992806699001	CONSTRUCCIONES BOTTA'S S.A. BOTTACONSTRUC	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000017-M	NO	
91	0992663219001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS CONSERVARQ S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000293-M	NO	
92	1191724840001	CONSTRUCTORA CELI ARMIJOS CIA. LTDA.	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRASC16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
93	0992844248001	CONSTRUCTORA EQUA LITORAL CONSEQUALISA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000051-M	NO	
94	0992851341001	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SOLCARDEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000043-M	NO	
95	0992386754001	CONSTRUESTILO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000155-M	NO	
96	0992651105001	CONSTRUKEMPO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000032-M	NO	
97	0992657758001	CONSTRUOESTE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000217-M	NO	
98	0992771917001	CONSTRUQUINTA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000142-M	NO	
99	0992771909001	CONSTRUSOCIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000114-M	NO	
100	0992650982001	CONSTRUTECHO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000106-M	NO	
101	0992669802001	CONSTRUTILITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000168-M	NO	
102	0992863668001	CONSULTORA GENERAL CONGECONSUL S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000044-M	NO	
103	0992786604001	CONTRUSIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000116-M	NO	
104	0992653310001	CORPDEXSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000185-M	NO	
105	0992652020001	CORPORACION DE PESCA, MAR Y AGRO CORPYMAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000215-M	NO	
106	0992635932001	CORPORACION THERAPEIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000103-M	NO	
107	0992335653001	CORPTRAVELTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000204-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
108	1291725437001	CREPECAM S.A CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS CAMINEROS Y MAQUINARIAS PESADAS	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000003-M	NO	
109	0992492864001	CRETYMAX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000095-M	NO	
110	0991097228001	CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000118-M	NO	
111	0990360235001	CRISTAL QUIMICA DEL ECUADOR AGROCRISTAL C. LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000068-M	NO	
112	0992494778001	CUALIMERCADOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000237-M	NO	
113	0992659017001	DARSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000044-M	NO	
114	0992656808001	DECORMULTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000216-M	NO	
115	1792390931001	DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA DEYREPJUR CIA LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000011-M	NO	
116	0992648678001	DELTAMOVIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000239-M	NO	
117	0992806540001	DEPORTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000124-M	NO	
118	0992698276001	DIARMALAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000171-M	NO	
119	0992919302001	DIGLEZA S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000198-M	NO	
120	0992647647001	DISTRIBRISA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000212-M	NO	
121	0992670185001	DISTRIBUCIONES STORTELT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000169-M	NO	
122	0992758775001	DIVAFRONTY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000177-M	NO	
123	0992280565001	DIVEÑO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000232-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
124	0992722517001	DIVINACOMPANY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000030-M	NO	
125	0992731478001	DONOCOMPU & SERVICES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000014-M	NO	
126	0992634766001	DRASEKBA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000211-M	NO	
127	0992474904001	DREAMSPOWER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000299-M	NO	
128	0992919108001	DUFERRONI S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000230-M	NO	
129	0992272155001	DUNATOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000076-M	NO	
130	0992444886001	DUPOINTS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000091-M	NO	
131	1791742060001	ECPOLPARTNERS S.A	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000013-M	NO	
132	0992437472001	ECUAMARVE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000303-M	NO	
133	0890018068001	ECUAPALMA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000032-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
134	0992668393001	EDICONSAC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000360-M	NO	
135	0992658835001	EDUBEY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000136-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
136	0992698357001	ELITESUPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000031-M	NO	
137	0991357491001	EMPOLI S.A. EN LIQUIDACION	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000004-M	NO	
138	0992769114001	EMULOCOP S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000246-M	NO	
139	0992777257001	ENCUSPID S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000041-M	NO	
140	0992706899001	ENERTECNO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000050-M	NO	
141	0992674083001	ESTELARMISION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000138-M	NO	
142	0992734310001	ESTIBAOCHOA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000173-M	NO	
143	1291734282001	EXCAOFINOA C.A. EXPORTACION DE CACAO FINO DE AROMA	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000004-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
144	0992791942001	EXVINTEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000361-M	NO	
145	0992817178001	FACECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000127-M	NO	
146	0992705752001	FAENZACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000014-M	NO	
147	0992487127001	FARMAOFERTAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000094-M	NO	
148	0992787902001	FAROMASTER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000143-M	NO	
149	0992537175001	FERRAMCON S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000275-M	NO	
150	0992867310001	FERRETERIAS UNIDAS DEL ECUADOR S.A. FERUNECSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000184-M	NO	
151	0992662735001	FERRETONAL FERRETERIA Y ALQUILER DE EQUIPOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000292-M	NO	
152	0992380276001	FERRICONSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000025-M	NO	
153	0992791527001	FITOEXPORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000362-M	NO	
154	1792262674001	FLOWERDEPOT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000027-M	NO	
155	0992711167001	FNG PROYECTOS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000364-M	NO	
156	0992758562001	FORTZELTA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000192-M	NO	
157	0991290648001	FRESOMARE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000020-M	NO	
158	0992236175001	FROSTICORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000373-M	NO	
159	0992659831001	FUENTESTELAR S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000240-M	NO	
160	0992786639001	FUITMELT S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000226-M	NO	
161	2091757047001	GALAPAGOS VISION VISIONISLAND CIA. LTDA	ZONA 5	GALAPAGOS	CPB-CGTRASV16-00000001-M	NO	
162	0190378713001	GCOM COMMUNICATION CIA. LTDA.	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASV16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
163	0992534001001	GENIALMANIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000206-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
164	1792377676001	GESINKOB ASESORIA & GESTION EMPRESARIAL COMPAÑIA LIMITADA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000019-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
165	1792391482001	GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE HUELVA S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000024-M	NO	
166	0992690356001	GLOBALFAMILIT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000222-M	NO	
167	0992512032001	GOTOCONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000041-M	NO	
168	0992663049001	GROQUIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000167-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
169	0992465344001	GRUPHAP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000235-M	NO	
170	0991333053001	GRUPO EL TITAN S.A. GRUTITAN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000076-M	NO	
171	0992413255001	GUMONT DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000089-M	NO	
172	0992700076001	HENFRAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000058-M	NO	
173	0992684739001	HIGHSTRATEGY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000221-M	NO	
174	0992713992001	HILARYCORP S.A. EN LIQUIDACION	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000377-M	NO	
175	0992944706001	HOMECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000131-M	NO	
176	0992477369001	ILYXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000158-M	NO	
177	0992650966001	IMPORGROMA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000214-M	NO	
178	0992127201001	IMPORTACIONES ROLDAN E IPERTY ROLIPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000298-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
179	1792375207001	IMPORTVAC	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
180	0992495065001	IMPORVERAZ S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000050-M	NO	
181	0992670584001	INCONSESA S.A.	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASC16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
182	0992651253001	INDUSTURSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000134-M	NO	
183	0992270802001	INDUTECH S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000357-M	NO	
184	0992651261001	INMOKLASE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000371-M	NO	
185	0992297050001	INMOPACIFICO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000084-M	NO	
186	0991465685001	INSERMATICA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000039-M	NO	
187	0992589256001	INSTALASA TECNOFIRE S.A. (INTECNO)	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000102-M	NO	
188	0992253738001	INTEGRATED SERVICES ISSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000032-M	NO	
189	0992660449001	INTERBYTE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000108-M	NO	
190	0992755679001	INTERMAYOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000038-M	NO	
191	0992517301001	INTERPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000305-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
192	1791773861001	INTISAYA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000006-M	NO	
193	0992139587001	INVERTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000301-M	NO	
194	1792427169001	JMGM SERVICIOS COMPARTIDOS	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000004-M	NO	
195	0992754826001	JUNIORCIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000083-M	NO	
196	0992760133001	JUPREXPORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000033-M	NO	
197	0992667826001	KALEVIS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000242-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
198	0992790059001	KALISPEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000119-M	NO	
199	0992862726001	KAPRIKEN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000129-M	NO	
200	0992800992001	KELIROSCH S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000145-M	NO	
201	0992456507001	KENANCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000157-M	NO	
202	0992487674001	KENDOGROUP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000011-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
203	1792353505001	KILATESGOLD S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000040-M	NO	
204	0992806346001	KOMERZETY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000123-M	NO	
205	0992329114001	LANCOT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000023-M	NO	
206	0992400927001	LANDERGROUP & CIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000087-M	NO	
207	0992683880001	LASTSOFTWARE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000112-M	NO	
208	0992793686001	LAVIÑACORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000179-M	NO	
209	0992659645001	LEBEDEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000021-M	NO	
210	0992790911001	LEJLEJA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000085-M	NO	
211	0992793058001	LEVIXTURE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000086-M	NO	
212	0992679956001	LIDERGESTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000110-M	NO	
213	0992792426001	LIFEPRODUCTS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000089-M	NO	
214	0992836458001	LINSAGTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000018-M	NO	
215	0992791640001	LISEFSERVIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000228-M	NO	
216	1792418062001	LITIO ESTACION PUBLICITARIA LITIOPUBLICITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000014-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
217	0992494387001	LORSUDEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000090-M	NO	
218	0992737387001	MACROINGENIERIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000042-M	NO	
219	0992567503001	MACROSECORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000045-M	NO	
220	0992474750001	MADERQUY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000093-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
221	0992713062001	MAGNACTIVIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000172-M	NO	
222	0992780886001	MAGRUPRED S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000194-M	NO	
223	1391783345001	MANSATURIS S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000003-M	NO	
224	0992693223001	MANTIFAST S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000019-M	NO	
225	0992758597001	MARALMAC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000039-M	NO	
226	0992662727001	MARKATENTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000218-M	NO	
227	0992537612001	MARYPESCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000208-M	NO	
228	1792403367001	MASMOVILEC MODELOS INTERACTIVOS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000034-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
229	0992655941001	MAYOALEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000107-M	NO	
230	0992651776001	MEDISERMAS S.A. MEDICINAS, SERVICIOS Y MAS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000013-M	NO	
231	0992537345001	MEDYSERVICON S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000207-M	NO	
232	0992215224001	MEGA MEDICINA MEGAMED S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000081-M	NO	
233	0991428372001	MEGAGLOBE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000092-M	NO	
234	0992647655001	MEGAVADUZ S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000062-M	NO	
235	0992664258001	MERCAPUBLISA MERCADO Y PUBLICIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000272-M	NO	
236	1291739462001	MERELPAR S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000005-M	NO	
237	0992212608001	METALPLASTICSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000025-M	NO	
238	1792089859001	MILANFASHION CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000020-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
239	0791725488001	MINEGRENVILLE S.A.	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000233	NO	
240	0992752017001	MIPORCAROLIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000037-M	NO	
241	0992732202001	MITOME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000047-M	NO	
242	0992799951001	MIXKINSOL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000197-M	NO	
243	0992712651001	MOCEDOCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000036-M	NO	
244	0992390514001	MONSENT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000086-M	NO	
245	1791882946001	MONTBEACH TOURS CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000029-M	NO	
246	1391789785001	MORBELU S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000002-M	NO	
247	0992793031001	MOSORETSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000097-M	NO	
248	0992899506001	MOVILPRIME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000151-M	NO	
249	0992856866001	MR W TRANSPORTE PESADO DE LUJO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000229-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
250	0992108185001	MULMERCONST S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000079-M	NO	
251	0992647485001	MULTIBEVSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000031-M	NO	
252	0992695463001	MULTICOME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000243-M	NO	
253	0992647744001	MULTIDISEÑO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000213-M	NO	
254	0992468394001	MYCORPORATION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000098-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
255	1391752768001	NARAKGE S.A.	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
256	0992341777001	NATIEMCO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000099-M	NO	
257	0992803835001	NAVITMUNDO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000100-M	NO	
258	0992696079001	NAZCAMEA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000057-M	NO	
259	0992734493001	NEGOVENTAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000034-M	NO	
260	0992878177001	NEPROBUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000294-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
261	0992682914001	NEUTRINN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000170-M	NO	
262	0992331178001	NEWTRADE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000101-M	NO	
263	0992552727001	NONAYSERVICIS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000297-M	NO	
264	0992774711001	NONNAPERS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000248-M	NO	
265	0992670975001	NORBITTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000109-M	NO	
266	0992801964001	NOVASTAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000181-M	NO	
267	0992800976001	ORLANTELLCA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000122-M	NO	
268	0992169222001	PACFORT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000046-M	NO	
269	0992748109001	PALMIPEDA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000113-M	NO	
270	0992674784001	PISIDIA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000106-M	NO	
271	0992537663001	PLASTISTAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000279-M	NO	
272	0992413026001	PLUSPERFEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000109-M	NO	
273	0992464887001	PLUSWORK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000028-M	NO	
274	0992408553001	POLCAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000088-M	NO	
275	0992747781001	POLMONE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000176-M	NO	
276	0992504366001	PRELUXTEG S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000096-M	NO	
277	0992430516001	PREMIADI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000110-M	NO	
278	0992478764001	PROBINPE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000029-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
279	0992639385001	PRODEMARDEX S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000104-M	NO	
280	0992665475001	PROFACTOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000055-M	NO	
281	0992441097001	PROFECONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000234-M	NO	
282	0992310855001	PROSERVITEC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000202-M	NO	
283	0992688106001	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES P&C S.A.	ZONA 5	LOS RIOS	DZ5-GTRRASV16-00000002-M	NO	
284	0992692820001	PROYNEGOLD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000139-M	NO	
285	0992793066001	PTOLOMEUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000111-M	NO	
286	0992537124001	PUBLICICON S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000296-M	NO	
287	0992664304001	PUBLICIDAD MARZUR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000119-M	NO	
288	1792336007001	PUBLICIDAD Y PROMOCIONES PUBLIPROMOTION S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000016-M	NO	
289	0992654007001	PUBLICIDAD, MARKETING Y SERVICIOS S.A. PUMARKSERV	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000278-M	NO	
290	0992537361001	PUBLIMARSTAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000100-M	NO	
291	0992739215001	PYGLAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000174-M	NO	
292	0992343478001	QUALITYSI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000035-M	NO	
293	0992791926001	RAFAELUPER S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000120-M	NO	
294	0992695935001	REFLORESA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000223-M	NO	
295	0992526947001	REGINEW S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000009-M	NO	
296	0992717645001	REGISTORE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000120-M	NO	
297	1791875311001	RELCOMATIC CIA. LTDA.	ZONA 4	MINGO DE LOS	PSD-GTRRASV16-00000001-M	NO	
298	0991471529001	RELECSA REPARACIONES ELECTRONICAS DEL ECUADOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000154-M	NO	
299	0992283904001	REPUESTOS RUSIA IMPORT C.A. - RUSIAIMPORT	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000083-M	NO	
300	0992791071001	RESISVES S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000227-M	NO	
301	0992706287001	REVO CAREP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000244-M	NO	
302	1792253969001	RIELEQUIP CIA. LTDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000031-M	NO	
303	0992596686001	ROBRYCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000017-M	NO	
304	0992746831001	SANADRIAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000191-M	NO	
305	0992665408001	SANCET S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000012-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
306	0992803924001	SAVEWIN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000028-M	NO	
307	0992729678001	SEGUCED CIA LTDA.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000060-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
308	0991422757001	SEGURIDAD Y VIGILANCIA TECSEGURIDAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000005-M	NO	
309	0992789204001	SENIH TELECOMUNICACIONES S.A. TELSENIHSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000195-M	NO	
310	0992200170001	SERINTEGRA S.A. SERVICIOS INTEGRADOS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000022-M	NO	
311	0992681705001	SERVIBONUS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000189-M	NO	
312	0992662794001	SERVICICAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000280-M	NO	
313	0992553316001	SERVICIOS ASOCIADOS S.A. SERVIASO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000134-M	NO	
314	1792353815001	SERVICIOS ELECTROMECHANICOS ELECMEC CIA. TDA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000008-M	NO	
315	0992641770001	SERVICIOS GLOBALES RIMSW S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000011-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
316	0992664126001	SERVICOMSARIAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000054-M	NO	
317	0992528591001	SERVIFASTCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000098-M	NO	
318	0992334029001	SERVIMPRENDI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000203-M	NO	
319	0992621052001	SERVIVOLUNTAD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000030-M	NO	
320	0992537132001	SERVYICONTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000273-M	NO	
321	0791760720001	SHRIMPCAMERON S A	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000231	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
322	1792282314001	SIMPLIFICATE	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000021-M	NO	
323	0992792043001	SLOVOR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000135-M	NO	
324	0791759390001	SOCIEDAD CIVIL MINERA LAS VEGAS	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000232	NO	
325	0791757509001	SOCIEDAD CIVIL MINERA ORCHU	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASY16-00000003-M	NO	
326	0791760240001	SOCIEDAD CIVIL MINERA THE BEST GOLD	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GSORASY16-00000004-M	NO	
327	0992813326001	SOLARVOLT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000126-M	NO	
328	0992717734001	SOLMAXTEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000136-M	NO	
329	0992755164001	SOLPORLLI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000138-M	NO	
330	0992793384001	SORSSY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000015-M	NO	
331	0992854030001	SOUTH AMERICAN BUILDERS S.A. SOUTHBUILSA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000183-M	NO	
332	1792226600001	STEMCELL CENTRO DE ANTIENVEJECIMIENTO CIA. LTDA.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000041-M	NO	
333	0992426705001	STONAGI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000006-M	NO	
334	0992546042001	SUBPROMAR S.A. PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS DEL MAR	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000319	NO	
335	0992931124001	SUCCESSVIP COMPAÑIA ANONIMA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000019-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
336	1790555399001	SUMAPAZ S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000018-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
337	0992647477001	SUPERDIGITAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000133-M	NO	
338	1791893638001	SUPLIMET ECUADOR S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000026-M	NO	
339	0992688556001	SUSHIEXPRESS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000139-M	NO	
340	0992809949001	TARDIVOF S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000125-M	NO	
341	0992657480001	TEHCITY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000033-M	NO	
342	2091756377001	TECHNOLOGY & ASOCIADOS ASISTECHSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000036-M	NO	
343	0992509279001	TECNOLOGIA TELEFONICA MODERCEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000097-M	NO	
344	0992537221001	TECONSTRY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000161-M	NO	
345	0992673729001	TECPERFECTLY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000034-M	NO	
346	0992670487001	TEGOGAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000220-M	NO	
347	0992170751001	TELCOMIL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000080-M	NO	
348	0991511687001	TELEBAK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000078-M	NO	
349	0992674377001	TELECOMCEL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000035-M	NO	
350	0992898186001	TELECOMUNICACIONES DE ELITE TELECOMUNDELITE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000130-M	NO	
351	0992498153001	TELEXITO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000051-M	NO	
352	0992668547001	TERRAGESTION S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000140-M	NO	
353	0992734345001	TERRALINEAS S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000037-M	NO	
354	0992698403001	TERRASEA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000049-M	NO	
355	0992747846001	TERRAYORK S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000225-M	NO	
356	1792336015001	TEXTIQUALITY S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORSAV16-00000009-M	NO	
357	1391787944001	TIERRA SOUTH ECUADOR S.A. TERSEC	ZONA 4	MANABI	DZ4-GSORASC16-00000004-M	NO	
358	0992768851001	TORROXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000274-M	NO	
359	0992439424001	TRANSMACRO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000047-M	NO	
360	0992509198001	TRANSPYASE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000295-M	NO	
361	0992624965001	TRIDIMENCIONAR S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000164-M	NO	
362	0992814845001	TRONYBIRSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000147-M	NO	
363	0992657510001	TURISMAGIC S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000165-M	NO	
364	0992793260001	UGARITURE S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000141-M	NO	



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
365	0992709162001	UNIKACONSTRU S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000245-M	NO	
366	0992659785001	UNIONCOMPANY S A	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000166-M	NO	
367	0992636556001	UNIVERFERSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000238-M	NO	
368	0992676744001	UPSTANDING S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000056-M	NO	
369	1792222958001	VARELAMEDICAL S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
370	0992920319001	VARIETY S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000199-M	NO	
371	1792627222001	VASG PLAY GARDEN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000007-M	NO	
372	0992742631001	VAZISCOL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000175-M	NO	
373	0991256571001	VENTURAN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000038-M	NO	
374	0992754850001	VERSADEY S. A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000140-M	NO	
375	0992806427001	VERZALORD S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000146-M	NO	
376	0992447788001	VOYAGETOURING S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000007-M	NO	
377	0992800283001	WINZOVEN S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000144-M	NO	
378	0992525169001	WORKCOMTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000048-M	NO	
379	1791715713001	WORLDTRANSPORT S.A.	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GSORASV16-00000042-M	NO	
380	0992793996001	XIONEGTI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000121-M	NO	
381	0992806176001	YENZONAL S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000029-M	NO	
382	0992772530001	YERVERI S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000247-M	NO	
383	0992511389001	YODDOSA S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASV16-00000043-M	NO	
384	0992641320001	YOHIRO S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000105-M	NO	
385	0992474122001	YUDERT S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000092-M	NO	
386	0992459530001	YUREXCORP S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASV16-00000048-M	NO	
387	0992759283001	ZAMPRIME S.A.	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000141-M	NO	
PERSONALES NATURALES CON ACTIVIDADES SUPUESTAS Y/O TRANSACCIONES INEXISTENTES							
388	1721588620001	ACURIO MONCERRATE KARINA ELENA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000007-M	NO	
389	0702227372001	AGUIRRE ANDINO GUIDO RICHARD	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASV16-00000005-M	NO	
390	0703851634001	ALARCON VALIENTE CESAR ESTUARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000304	NO	
391	0923940506001	ALCIVAR NAZARENO OSWALDO GEOVANNY	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000061-M	NO	
392	1705010989001	ALMEIDA MEJIA PATRICIA ROCIO DE LOS ANGELES	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000012-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
393	0703352815001	ALVARADO AGUACONDO PATRICIO SEGUNDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000071-M	NO	
394	0915571301001	ALVARADO LASCANO HECTOR GEOVANNY	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000072-M	NO	
395	0703578443001	ALVARADO RAMIREZ CALIXTO GABRIEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000299	NO	
396	0704815489001	AMBULUDI CORDOVA ANGEL GABRIEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000301	NO	
397	0703254656001	APOLO NIEVES LAURA GERMANIA	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000302	NO	
398	0914392527001	ARELLANO LASCANO ENNY LEONOR	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000073-M	NO	
399	1500198609001	ARELLANO MAFLA HEISTEIN MENTOR	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRSAC16-00000005-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
400	1704462280001	ARELLANO MAFLA JUAN MILTON	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRSAC16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
401	0941016594001	ARIAS ARELLANO ALEX FABIAN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASO16-00000074-M	NO	
402	1714976006001	ARIAS LOZADA CRISTHIAN PATRICIO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000004-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
403	1312832569001	ARTEAGA MACIAS CARLOS ENRIQUE	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000001-M	NO	
404	0914707765001	ASENCIO DIAZ JULIO ERNESTO	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000002-M	NO	
405	0909525941001	AVILES ACUÑA JORGE ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000063-M	NO	
406	0930046404001	AVILES QUIMI CARLOS JOE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASO16-00000064-M	NO	
407	1900059609001	BALSECA VASQUEZ ESTHER MERCEDES	ZONA 7	MORA CHINCHI	PZC-ATTRASC16-00000001-M	NO	
408	1311332546001	BARRETO ANCHUNDIA DANIEL EDUARDO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000011-M	NO	
409	0921722328001	BELLOLIO PIEDRAHITA JORGE MANUEL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000067-M	NO	
410	1310021280001	BRAVO PARRAGA RICAR ESTALIN	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000003-M	NO	
411	0902770361001	CABALLERO GUERRERO HECTOR GUILLERMO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASO16-00000358-M	NO	
412	0301230728001	CABRERA VAZCONEZ SEGUNDO ALFREDO	ZONA 7	MORA CHINCHI	PZC-ATTRASC16-00000002-M	NO	
413	1710636372001	CALDERON DIAZ BYRON RICHARD	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000016-M	NO	
414	0921454989001	CAÑALES ORTEGA VORIS OSWALDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000359-M	NO	
415	0603912627001	CASANOVA ZAMORA TANNIA ALEXANDRA	ZONA 3	CHIMBORAZO	PCH-GTRRASN16-00000208-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
416	0926770603001	CASTILLO CARBO LUIS MIGUEL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASO16-00000112-M	NO	
417	1101977013001	CASTILLO CEVALLOS MIGUEL FRANCISCO	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRASC16-00000003-M	NO	
418	0917780124001	CASTILLO VILLAMAR RICARDO EDUARDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASO16-00000075-M	NO	
419	0924964604001	CASTRO MACAS RONALD HUMBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000113-M	NO	
420	1201903018001	CASTRO MAQUILON JOSE LUIS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000186-M	NO	
421	0926871112001	CEDEÑO ZAMBRANO ANGEL ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000376-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
422	0909163743001	CHALEN CARRIEL JOFFRE ADRIAN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000381-M	NO	
423	1311432668001	CHAVEZ TRIVIÑO GINA MARIUXI	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000004-M	NO	
424	0803101765001	CHILA PATA JOSE RICARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000306	NO	
425	1311949166001	CHOEZ MERA VICTOR MANUEL	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000008-M	NO	
426	0918365834001	CHONILLO PEÑAFIEL CARLOS JULIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000384-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
427	1310856586001	COPPIANO GUTIERREZ JORGE ANDRES	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000117-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
428	0704865450001	CORDOVA SOLORZANO KENNY DAMIAN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000307	NO	
429	0940187834001	CRUZ JIMENEZ KEVIN RICARDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000069-M	NO	
430	1725062986001	CUENCA ALAVA YUBER DANIEL	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000009-M	NO	
431	1312797853001	CUENCA PILAY HERNAN FREDDY	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000010-M	NO	
432	1709823098001	DAVILA JURADO CARLOS IVAN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000008-M	NO	
433	0400089215001	DAVILA PASPUEL CARLOS EFREN	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000014-M	NO	
434	1306767508001	DE LA CRUZ CEDEÑO PEDRO JOSE	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000011-M	NO	
435	0905391439001	DE LA ESE CANALES MANUEL LORENZO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000070-M	NO	
436	1308031044001	ECHEVERRIA ALCIVAR LUIS GREGORIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GCERASN16-00000077-M	NO	
437	1710268226001	FLAUTERO CORREDOR FERNANDO	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000010-M	NO	
438	0923729198001	FLORES BARROSO ANA ELIZABETH	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASV16-00000363-M	NO	
439	1707390900001	FONSECA ROJAS CARLOS MANUEL	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000017-M	NO	
440	1100617727001	FRANCO TORRES ERASMO RUPERTO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000308	NO	
441	0912906567001	GABINO HARO WILLIAM FABIAN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000305	NO	
442	0902158310001	GARCIA MINDA JULIA JACINTA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000374-M	NO	
443	1712106069001	GOMEZ TORRES EDWIN AURELIANO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000375-M	NO	
444	1308962719001	GOROZABEL GARCIA MIGUEL OCTAVIO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000001-M	NO	
445	0923843494001	GUERRERO GOMEZ MARTIN MIGUEL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASO16-00000382-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
446	0907766893001	HERNANDEZ AVILES PEDRO MARCELINO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000368-M	NO	
447	0926384918001	HERNANDEZ CRESPO JHONNY ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000369-M	NO	
448	0917921116001	HERRERA LUNA MONICA JOHANNA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000370-M	NO	
449	0917094849001	ITURRALDE ROSALES YOLANDA ELIZABETH	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASO16-00000378-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
450	0906504659001	JIMENEZ RUGEL JULIO CESAR	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000074-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
451	0929717320001	JORDAN VITE KARLA LISSETTE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GSORASN16-00000385-M	NO	
452	0703956698001	LARGO OCHOA KLEBER ENRIQUE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000084-M	NO	
453	0930747290001	LEYTON MACIAS MAYRA ALEJANDRA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000087-M	NO	
454	0922967807001	LEYTON MACIAS RUTH MERCEDES	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000088-M	NO	
455	0703861716001	MACIAS MOSQUERA FRANKLIN MANUEL	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000310	NO	
456	0900590811001	MAGALLANES MAGALLANES WASHINGTON EFRAIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000091-M	NO	
457	0702316258001	MATUTE SANCHEZ SIMON BOLIVAR	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000311	NO	
458	1721605440001	MEDINA AGUILAR JOSE PATRICIO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000312	NO	
459	0604513531001	MEJIA DAVILA ANDREA KATHERINE	ZONA 3	TUNGURAHUA	DZ3-GPNRASN16-00000197	NO	
460	0916964885001	MENOSCAL BONILLA EDISON REIMUNDO	ZONA 4	MANABI	CMA-GPNRASC16-00000005-M	NO	
461	1305556605001	MERA CEDEÑO JOM ITLER	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000002-M	NO	
462	1310067267001	MERA MOREIRA DANIEL ANTONIO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000005-M	NO	
463	0922352604001	MERO MERO JUAN CARLOS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000093-M	NO	
464	0907901433001	MESTANZA HERRERA MIGUEL ANTONIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000094-M	NO	
465	0902374701001	MORALES RAMIREZ GLORIA GLADYS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000095-M	NO	
466	1708803638001	MORALES VILLARREAL CRISTOBAL NORMANDIER	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000001-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
467	0929444461001	MORAN MOLINA CARLOS ADRIAN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000096-M	NO	
468	1315919371001	MOREIRA CEDEÑO ISIDRO ANTONIO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000006-M	NO	
469	1201596853001	MORENO BRAVO ANTONIO MARIOL	ZONA 5	LOS RIOS	CQU-CGTRASN16-00000001-M	NO	
470	0925632721001	NG LUI	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRASC16-00000005-M	NO	
471	1900100361001	ORDOÑEZ BERMEO EDGAR	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRSAC16-00000003-M	NO	
472	0701935223001	PALACIOS MONSERRATE JORGE EDUARDO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000303	NO	
473	0910974559001	PALACIOS SANCHEZ JUAN JOSE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000104-M	NO	
474	0930425426001	PALMA BERMELLO JESUS ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000105-M	NO	
475	1304350513001	PALMA CEDEÑO DENIS MONSERRATE	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000313	NO	
476	0911344323001	PARRA GALARZA IVAN LORENZO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000003-M	NO	
477	0705099596001	PESANTEZ RIVERA MICHAEL ANDRES	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-00000314	NO	
478	0925681819001	PILAY QUIMIZ ROLANDO EDUARDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000004-M	NO	
479	0906723119001	PIZARRO SALINAS DIONICIO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASN16-00000107-M	NO	

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
480	1309450235001	PROAÑO PICO RONALD FERNANDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000013-M	NO	
481	0707165205001	PROCEL APOLO CARLOS STALIN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000317	NO	
482	0703360842001	PROCEL SARANGO FRANKLIN STALIN	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000315	NO	
483	0704691799001	QUIÑONEZ ESPAÑA JORGE WASHINGTON	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000316	NO	
484	0951901792001	RESABALA BAQUE RAMON AGUSTIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000121-M	NO	
485	0909545121001	REYES VINCES ROLANDO GEOVANNI	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000122-M	NO	
486	1311733875001	RISCO MARCILLO COLOMBIA CAROLINA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000123-M	NO	
487	1710998301001	RIVADENEIRA ALMEIDA PATRICIA ALEJANDRA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000009-M	NO	
488	1306549187001	RIVAS PICO MARIA ELIZABETH	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000014-M	NO	
489	0911239713001	RIVERA MARIDUEÑA RUBEN ARMANDO	ZONA 5	SANTA ELENA	PSE-GTRRASV16-00000004-M	NO	
490	0910536176001	ROBALINO VELIZ KURT SANTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000124-M	NO	
491	0905766994001	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ELIAS	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000125-M	NO	
492	0704001239001	RODRIGUEZ ROMERO BRAULIO GUSTAVO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000126-M	NO	
493	0705052611001	RUBIRA CARRASCO RUBEN ALEXANDER	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000321	NO	
494	1500686827001	SALAS ARELLANO WASHINGTON OSWALDO	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRSAC16-00000004-M	NO	
495	0930758057001	SALAZAR CASTRO SHIRLEY JAZMIN	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000130-M	NO	
496	1312471012001	SALAZAR DOMINGUEZ JORGE MANUEL	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000131-M	NO	
497	0707102554001	SALAZAR VALLADOLID JOSE ANTONIO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000309	NO	
498	1309066551001	SALTOS SALTOS WILDER ADALBERTO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000015-M	NO	
499	0704364553001	SAMANIEGO JIMBO DIEGO ARMANDO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000132-M	NO	
500	0926723636001	SANTY SAENZ DE VITERI AURORA ANDREA	ZONA 9	PICHINCHA	DZ9-GPNRSV16-00000006-M	NO	
501	1103155691001	SARANGO LALANGUI OLGUER EDUARDO	ZONA 7	MORA CHINCHI	PZC-ATRRASC16-00000003-M	NO	
502	1715451108001	SARANGO SARANGO CARLOS FERNANDO	ZONA 7	LOJA	DZ7-GTRRASV16-00000006-M	NO	
503	0104841614001	SARMIENTO MENDOZA MARLY ANDREA	ZONA 6	AZUAY	DZ6-GPNRASV16-00000028-M	NO	
504	0925391260001	SERRANO TARIRA PAOLA CRISTINA	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000133-M	NO	
505	0906003611001	VARGAS RAMIREZ CARLOS JORGE	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000143-M	NO	
506	0703809665001	VASCONEZ CUENCA BAIRON ALEXANDRO	ZONA 7	EL ORO	PEO-GTRRASV16-000000320	NO	
507	0701957490001	VASQUEZ CACERES MARCELO GEOVANNY	ZONA 3	CHIMBORAZO	PCH-GTRRASV16-00000207-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
508	1202134647001	VILLAMAR ORTEGA HENRRY JONHSON	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000144-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA



No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	ZONA	PROVINCIA	No. RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN IMPUGNADA SI / NO	ESTADO DE LA IMPUGNACIÓN
509	0701820953001	VILLON PLACENCIO HENRY WANEY	ZONA 2	NAPO	DZ2-GTRRSAC16-00000002-M	SI	FINALIZADO SE RATIFICA
510	0704248988001	ZAMBRANO RUMIPULLA JAIME ALBERTO	ZONA 8	GUAYAS	DZ8-GPNRASC16-00000145-M	NO	
511	1310484769001	ZAVALA ROLDAN ANIBAL FERNANDO	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000017-M	NO	
512	1308114857001	ZAVALA ROLDAN JONNY AGENOR	ZONA 4	MANABI	DZ4-GPNRASC16-00000016-M	NO	